

**FORMA DE RECONOCIMIENTO Y CONCENTIMIENTO**  
**Sistema Educativo del Condado Catoosa**

**Nombre del menor** \_\_\_\_\_ **Fecha de Nacimiento** \_\_\_\_\_

**Nombre de la Escuela** \_\_\_\_\_

Este manual ha sido desarrollado para comunicar la importancia de las reglas y procedimientos a los estudiantes y los padres de familia del Sistema Educativo del Condado Catoosa. Le pedimos que lo lea y lo hable plenamente con su (s) estudiante (s). De igual manera, que lo mantenga a mano para que pueda revisarlo durante el año escolar cuando le surjan preguntas. **Favor de completar la información de abajo y devolver a la escuela de su estudiante durante los primeros cinco días de escuela. Gracias por su cooperación.**

Mi firma abajo confirma que he recibido una copia de este documento y estoy de acuerdo en seguir los códigos de conducta del Sistema educativo del condado Catoosa, y las autorizaciones mencionadas en este manual que incluye lo siguiente:

- Autoridad del maestro
- Organizaciones de estudiantes
- Código de vestido del estudiante
- Reglas y procedimientos del autobús escolar
- Disciplina y disposiciones para ofensas
- Ley de Asistencia Compulsiva de Georgia
- Calificación Profesional
- Aviso con Información sobre Prácticas Salud
- Directorio Informativo
- Aviso sobre Acta de Derechos y Privacidad Educativa de la Familia (FERPA)
- Derechos bajo sección 504 del acta de rehabilitación de 1973
- Derechos sobre prohibición de discriminación
- Políticas sobre el Uso de Aparatos Electrónicos

Al firmar abajo, usted reconoce tener una relación de negocio con el sistema Educativo del Condado Catoosa. Como tal, usted acepta ser contactado(a) vía telefónica, electrónica o por otros medios, a menos que usted decida/opte parar o discontinuar tal comunicación.

**Firma del Padre / Tutor** \_\_\_\_\_

**Firma del Estudiante** \_\_\_\_\_

- (1)** Si no desea que su estudiante reciba servicios o revisiones de la enfermera escolar o la enfermera de salud pública.
- (2)** Si usted no desea que el nombre, publicación o fotografía de su estudiante aparezca en las páginas de internet, periódico o video historias de noticias televisivas.
- (3)** Si desea que no se presente ninguna información del directorio (p. 62) a su estudiante. Para los padres de preparatoria, esto incluye información del colegio o reclutadores militares. El Sistema escolar no puede garantizar que el nombre o fotografía de su estudiante no sea publicada cuando estas se obtengan por otros medios.
- (4)** Si usted no desea que su estudiante participe en alguna de las encuestas confidenciales informativas del Sistema escolar, acerca de seguridad, tabaco y alcohol o Drogas durante el año escolar.
- (5)** Si usted no desea que su estudiante participe en organizaciones y clubs organizados durante el año escolar.
- (6)** Si usted no desea que su estudiante participe en enseñanzas o platicas relacionadas a sexo.
- (7)** Por la presente certifico que he leído y entendido los estándares para uso aceptable del internet y aparatos electrónicos del Sistema Educativo del Condado Catoosa. Como usuario del internet y aparatos electrónicos en esta escuela/edificio, por la presente estoy de acuerdo de cumplir con los estándares para el uso aceptable del internet y aparatos electrónicos.  
Usaré el internet y los aparatos electrónicos de una forma responsable respetando las reglas y restricciones. Entiendo que cualquier violación de estas pudiera resultar en la revocación de mis privilegios de acceso o invocar acciones disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.
- (8)** A menos que se indique de otra forma, su estudiante tendrá una cuenta de CCPS G Suite. Para más información acerca de las políticas de privacidad del G Suite para educación visitar [https://gsuite.google.com/terms/education\\_privacy.html](https://gsuite.google.com/terms/education_privacy.html).

Como padre/tutor del usuario arriba mencionado, por la presente certifico que he leído y entendido los estándares de uso aceptable para el internet y aparatos electrónicos del Sistema Educativo del Condado Catoosa. Entiendo que este acceso ha sido diseñado con propósitos educativos y que mi estudiante y el distrito escolar han tomado las precauciones disponibles para el control de material controversial. Aunque, también reconozco que es imposible restringir el acceso a todos los materiales controversiales y no hare responsable al Sistema Escolar del Condado Catoosa por materiales adquiridos en el internet. El uso de propiedad escolar o videoconferencia del estudiante para el aula constituye un activo para el padre y el estudiante que nadie más que el profesor u otro personal escolar o del distrito autorizado: grabará audio o video conferencia entre los estudiantes y/o maestros; tampoco, ninguna persona publicará alguna parte en el internet o tienda, ni compartirá de alguna forma. Con este entendimiento, por la presente doy permiso al Sistema Educativo del Condado Catoosa para proporcionar internet y aparatos electrónicos a mi estudiante. Además, acepto indemnizar y eximir de responsabilidad al

Distrito Escolar del Condado Catoosa, sus empleados y agentes, de todos y cada uno de los reclamos que surjan o estén relacionados con el uso o mal uso del internet y aparatos electrónicos por parte de mi estudiante, y renuncio a todos y cada uno de los reclamos que pueda tener contra el Distrito por tal uso o mal uso

**(9) Participación en actividades extracurriculares, incluyendo deportes:** La participación en actividades extracurriculares o deportes es un privilegio, no existe el derecho de participar en dichas actividades. La participación del estudiante en dichas actividades incluye una responsabilidad de representar a la escuela en dichas actividades. Los roles del estudiante como representante de estos programas conllevan condiciones en las acciones y palabras del estudiante fuera del plantel conectadas con las necesidades del programa para promover el respeto para la escuela, entrenadores, maestros, equipos, y miembros del equipo, así como a los oponentes cuando se involucran en actividades dentro y fuera de la institución ya sea durante el año escolar o durante las vacaciones. Por esta razón, las reglas generales de conducta que incluyen los estándares de conducta para prohibición del crimen, acoso e insultos, deben aplicarse todo el año a todos los estudiantes que comienzan a participar en cualquier curso, fase, estación o porción de una actividad extra curricular.

Podrían adoptarse reglas individuales de conducta con estándares más específicos para cada equipo o participante, y cualquier aplicación o reto Individual requerido será revisado caso por caso.

He/hemos leído completamente y entendido los términos y condiciones de las políticas de uso para aparatos electrónicos del Sistema Educativo del Condado Catoosa. Yo/Nosotros damos permiso para que las fotografías o publicaciones de dicho estudiante se publiquen o aparezcan en internet.

*Si no está de acuerdo con o tiene objeciones (por razones de religión, etnia o cualquier otra) en cuanto a estas políticas en el manual, debe enviar un mensaje electrónico al director explicando sus razones para negarse.*

<b>ESCUELA</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>DIRECTOR &amp; ASISTENTE</b>
<b>Battlefield Elementary</b> <u>2206 Battlefield Parkway</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 3074</u>	866-9183 861-6640 (fax)	Kent McCrary (P) Lauren Smith (AP)
<b>Battlefield Primary</b> <u>2204 Battlefield Parkway</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 30742</u>	861-5778 861-5798 (fax)	Julie Robbins (P) Anita Gaines (AP)
<b>Boynton Elementary</b> <u>3938 Boynton Drive</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	866-1521 861-6641 (fax)	Jennifer Scott (P) Stephanie Fehr (AP)
<b>Cloud Springs Elementary</b> <u>163 Fernwood Drive</u> <u>Rossville, GA 30741</u>	866-6640 861-6642 (fax)	Lori Welborn (P) Michelle Allmond (AP)
<b>Graysville Elementary</b> <u>944 Graysville Road</u> <u>Ringgold, GA 30736</u> Mailing Address: P.O. Box 10, Graysville, GA 30726	937-3147 937-2812 (fax)	Kerri Sholl (P) Jenny Mountjoy (AP)
<b>Heritage Middle School</b>	937-3568	Melissa Travillian (P)

<u>4005 Poplar Springs Road</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	937-2483 (fax)	Bobby Davis (AP) Kristi Smallen (AP)
<b>Heritage High School</b>	937-6464	Ronnie Bradford (P)
<u>3960 Poplar Springs Road</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	937-6479 (fax)	Eric Beagles (AP) Eric Schexnaildre (AP) Jason Scott (AP)
<b>Lakeview Middle School</b>	866-1040	Vince Phillips (P)
<u>416 Cross Street</u> <u>Rossville, GA 30741</u>	861-6644 (fax)	Joe Blackwood (AP) Deidre Hedges (AP)
<b>Lakeview-Ft. Oglethorpe High</b>	866-0342	Brad Langford (P)
<u>1850 Battlefield Parkway</u> <u>Ft. Oglethorpe, GA 30742</u>	861-6645 (fax)	Brigitte Cash (AP) Matthew Culbreth (AP) Amy Lawson (AP)
<b>Performance Learning Center</b>	861-2772	Terri Vandiver (P)
<u>2 Barnhardt Circle</u>  <u>Ft. Oglethorpe, GA 30742</u>	861-6643 (fax)	
<b>Ringgold Elementary</b>	935-2912	Kim Erwin (P)
<u>322 Evitt Lane</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	965-8907 (fax)	Daniel McMurry (AP)
<b>Ringgold Middle School</b>	935-3381	Shelley Pritchard (P)
<u>217 Tiger Trail</u> Ringgold, GA 30736	965-8908 (fax)	Barrett Blankenship (AP) Kim Mullins (AP)
<b>Ringgold High School</b>	935-2254	J.R. Jones (P)
<u>29 Tiger Trail</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	965-8910 (fax)	Whitney Allison (AP) Kristian Edgeman (AP) Hunter Johnson (AP)
<b>Ringgold Primary</b>	937-5437	Nancy Gurganus (P)
<u>340 Evitt Lane</u> <u>Ringgold, GA 30736</u>	937-8383 (fax)	Alisan Taylor (P) Valerie Bonine (AP)
<b>Tiger Creek Elementary</b>	935-9890	David Beard (P)
<u>134 Rhea McClanahan Dr.</u> <u>Tunnel Hill, GA 30755</u>	965-8906 (fax)	Whitney Hood (AP)
<b>West Side Elementary</b>	866-9211 or 866-1002	Robert Mountjoy (P)
<b>Woodstation Elementary</b>		
<u>72 Braves Lane</u> <u>Rossville, GA 30741</u>	861-6647 ( fax)	Denver Huffstutler (AP)
	935-6700 or 935-3106	Ernie Ellis (P)
<u>3404 Colbert Hollow Road</u> <u>Rock Spring, GA 30739</u>	935-3377 ( Fax)	Amy Still (AP)

## Información Importante

### DECLARACION DE NUESTRA VISION

Las Escuelas Públicas del Condado Catoosa prepararan a cada estudiante para que este alcance todo su potencial, y se gradúe preparado para ser un buen ciudadano y líder del futuro.

### **DECLARACION DE NUESTRA MISION**

Las Escuelas Públicas del Condado Catoosa son una comunidad de aprendizaje enfocada en el estudiante, y en las cuales se espera la excelencia del personal y los estudiantes, cada día, sin excepción.

El estudiante menor de 18 años perderá o no se le otorgará una licencia/permiso de manejo por un año, por las siguientes razones:

- 1.** Dejar la escuela sin graduarse o permanecer fuera de la escuela por 10 días consecutivos.
- 2.** Ser reportado para una acción disciplinaria en el tribunal y/o ser encontrado culpable de una de las siguientes ofensas:
  - A.** Amenazar, perseguir o causar daño corporal a un maestro u otro personal escolar.
  - B.** Posesión, distribución o involucramiento en una situación seria de Drogas o Alcohol en la propiedad de la escuela o un evento patrocinado por esta.
  - C.** Posesión o uso de un arma en la propiedad de la escuela o un evento patrocinado por esta.
  - D.** Cualquier ofensa sexual prohibida por las leyes de Georgia.
  - E.** Causar daño físico substancial, visible o desfigurar a otra persona, incluyendo a otro estudiante.

### **SEGURO ESTUDIANTIL**

Las Escuelas del Condado Catoosa no tienen cobertura de Seguro para salud o accidentes de los estudiantes. Si su estudiante no tiene una póliza de cobertura de accidente/salud, considere comprarla, la tenemos disponible a principio del año escolar a precio módico. La información será enviada a casa y usted también puede encontrarla visitando "Student Insurance" en línea:

[www.studentinsurance-kk.com](http://www.studentinsurance-kk.com)

*\*El Seguro puede comprarse todo el año.*

*\*Todos los estudiantes que participan en actividades extra curriculares deben estar cubiertos con una póliza de seguro.*

## **TABLA DE CONTENIDOS**

SISTEMA CODIGO DE CONDUCTA	7
AUTORIDAD DEL MAESTRO O.C.G.A.20-2-737; 738	10
CODIGO DE VESTIDO DEL ESTUDIANTE (POLITICA DE LA DIRECTIVA JCDB)	15
TRIBUNAL DISCIPLINARIO	20
ACOSO SEXUAL	23
BULIN (Bullying, acoso)	24
MEDICAMENTOS	25
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA EDU. ESPECIAL Y ESTDIANTES 204	29
REGLAS DEL AUTOBUS ESCOLAR	30
DISCIPLINA Y DISPOSICIONES PARA OFENSAS	35
ASISTENCIA	49
IGUALDAD DE GENERO EN DEPORTES	53
PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCION PARA ESTUDIANTES CAMBIANDO ESCUELA PRINCIPAL O NO ACREDITABLE	55
PRECIOS DE COMIDAS ESCOLARES	58
AVISO DE POLITICAS DE PRIVACIDAD	59
DIRECTORIO	51
AVISO A PADRES/TUTORES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES ACERCA DE SUS DERECHOS BAJO EL ACTA DE DERECHOS Y PRIVACIDAD EDUCATIVA FAM.	62
AVISO ACERCA DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y SUS PADRES BAJO SECCION 504	63

*El Sistema Educativo del Condado Catoosa está comprometido a una política de no discriminación con relación a raza, sexo, religión, origen nacional, edad, estatus marital o incapacidades. El respeto a la dignidad y Valia de cada individuo debe ser primordiales en el establecimiento de todas las políticas de la Mesa Directiva y en la administración de estas por la administración.*

# Código de Conducta del Sistema

El propósito de este Código de Conducta es proveer a los estudiantes del Sistema Educativo del condado Catoosa un ambiente de aprendizaje efectivo y Seguro. El Código contiene información para el personal escolar, el estudiante y los padres. Provee una guía acerca de las conductas esperadas y las consecuencias relacionadas con varias infracciones.

## ***Filosofía***

La disciplina o la falta de esta, se aprende. En las escuelas que practican la mejor disciplina, el personal y empleados conscientemente se esfuerzan para crear un clima positivo con prácticas escolares establecidas. Estas prácticas ayudan a enseñar al estudiante a pensar, tomar responsabilidad por sus acciones y respetarse, a ellos mismos y a los demás, al personal del distrito escolar, la propiedad ajena y contribuir al ambiente positivo en la escuela. También, se enseña a los estudiantes a comportarse apropiadamente inclusive cuando no hay adultos alrededor, ni reglas que les digan lo que deben hacer. Asimismo, se reconoce que cuando ocurren problemas de disciplina se lidiará con ellos de una forma más constructiva, poniendo énfasis en las características deseadas del estudiante. La resolución de conflictos y mediación de iguales son formas efectivas de enseñar autodisciplina y autocontrol.

El Código de Conducta de las Escuelas del Condado Catoosa resalta las áreas de expectativa y consecuencias de infracciones al Código. Se han establecido procedimientos por todo el sistema para fortalecer la filosofía del sistema educativo de proveer un ambiente seguro y ordenado en el cual los maestros puedan enseñar y los estudiantes aprender. OCGA 20-2-735

Además, el Sistema Escolar del Condado de Catoosa reconoce que los estándares de conducta a los que se llega de manera justa, establecida con franqueza y administrados de manera razonable tienen el potencial de ayudar a crear un ambiente de aprendizaje positivo y ordenado para los estudiantes. En todos los casos, la disciplina debe reflejar la edad/grado apropiado del estudiante, ser de naturaleza progresiva, involucrar a los padres y proporcionar servicios de apoyo al estudiante.

## **Comportamientos Esperados de los Estudiantes en el Sistema Escolar del Condado Catoosa:**

- Demostrar respeto por uno mismo y por los demás.
- Demostrar cortesía hacia las otras personas.
- Comportarse de una manera responsable.
- Asistir a la escuela y a clases de forma regular.
- Estar preparado para la clase.

- Tomar los estudios del curso con seriedad.
- Vestir apropiadamente como se indica en el Código de Vestido del Sistema.
- Cooperar con los oficiales de la escuela.
- Respetar la propiedad de otros.
- Evitar infracciones al Código de conducta.
- Participar completamente en el proceso de aprendizaje. Los estudiantes necesitan reportarse en la escuela, llegar a tiempo a clase, venir preparados para la clase con los materiales apropiados, asistir de forma regular a todas sus clases, quedarse en la clase hasta que la clase se termine, prestar atención a las instrucciones, completar las asignaciones de la mejor manera posible y pedir ayuda si/cuando la necesita.
- Evitar comportamientos que perjudiquen sus propios logros educativos o el de los demás. El estudiante debe conocer y evitar los comportamientos prohibidos en este Código, cuidar los libros y otros materiales educativos, y cooperar con los demás.
- Mostrar respeto por el conocimiento y autoridad de los maestros, administradores y empleados de la escuela. Los estudiantes deben obedecer las instrucciones razonables, usar un lenguaje aceptable y amable, evitar ser groseros y seguir las reglas y procedimientos.
- Reconocer y respetar los derechos de los otros estudiantes y adultos. Todos los estudiantes deben mostrar preocupación y estímulo por los logros educativos y la participación en actividades de los demás.

El Código de Conducta del Estudiante del Sistema está publicado en la Política de la Mesa Directiva del Condado de Catoosa, copias del manual se encuentran localizadas en la oficina del director y los centros de media en las escuelas. El Código de Conducta Estudiantil se revisa anualmente junto con el sistema, el personal escolar, los estudiantes, los padres y la comunidad. Esta revisión es un esfuerzo colaborativo para asegurar la contribución de todas las partes interesadas de la escuela y los estudiantes por el sistema escolar y la comunidad con el fin de proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para la misión educativa del sistema escolar.

A cada estudiante se le entrega un manual el cual contiene el código de conducta de todo el sistema y una copia se podrá encontrar en el centro media, las oficinas, oficina del consejero y las aulas.

El Código de conducta de las escuelas primarias apoya las expectativas e intenciones, así como los requerimientos legales del Código de Conducta del Estudiante y las políticas de disciplina. De cualquier forma, se ha escrito para que los estudiantes del K-5 puedan entender lo que se espera del comportamiento de los estudiantes en el sistema.

Respectivamente, el Código de conducta podría variar (con las consecuencias a ser de severas a menos severas para el estudiante) cuando se trata con estudiantes de primaria dependiendo de la edad, madurez y entendimiento de la conducta y sus consecuencias.

Es la intención de la Mesa Directiva del Condado Catoosa el ejercer estos códigos de conducta y mantener un ambiente de aprendizaje ordenado en las escuelas. Los maestros que apliquen estas regulaciones tendrán el apoyo de la mesa directiva y la administración. El comportamiento del estudiante deberá estar en conformidad con el código de conducta de todo el sistema. El incumplimiento someterá al estudiante a una acción disciplinaria teniendo en cuenta la edad y el grado del estudiante, será de naturaleza progresiva, permitirá la participación de los padres e incluirá un proceso de servicios de apoyo al estudiante dentro de la escuela o dentro de la comunidad.

### ***Distribución a Padres y Estudiantes***

A principios del año escolar o al momento de inscripción, los padres y estudiantes recibirán una copia del manual Código de Conducta del Sistema Educativo. No cumplir con todos los requerimientos incluyendo firmar de recibido para el manual, podría resultar en que el estudiante sea suspendido de la escuela hasta que este requisito sea satisfecho. (La firma únicamente significa que usted ha recibido el documento que establece lo que la Mesa Directiva espera en cuanto a comportamiento del estudiante, así como la conducta que el estado de Georgia requiere por ley: 20-2-735, 20-2-736 y no significa que esté de acuerdo).

*Favor de mantener esta información en un lugar accesible. Si necesitara clarificación de alguna parte, comuníquese con el administrador de la escuela.*

### **INFRACCIONES DEL ESTUDIANTE CODIGO DE CONDUCTA**

Bajo las reglas y regulaciones del distrito escolar, los estudiantes involucrados en el mismo o similar incidente de forma repetitiva tienen los mismos derechos de protección. Sin embargo, estos estudiantes no necesariamente reciben la misma acción disciplinaria (ya sea impuesta como medida de protección para otros estudiantes, la misión de la escuela o por alguna otra razón) por la misma ofensa.

Por ejemplo, el trato disciplinario para la misma ofensa o una similar, pudiera diferir en aquellas ocasiones en las que la disciplina de uno o más estudiantes servirá un objetivo importante en la misión de la escuela y dicha disciplina es impuesta para cumplir substancialmente dicho objetivo. También el trato disciplinario para la misma ofensa o una parecida podría diferir cuando la escuela balancea la necesidad

de un trato similar con la necesidad de una reprimenda a él/los estudiantes(s) y/o proteger a otros estudiantes o la misión de la escuela.

Cuando balanceamos las situaciones, la persona o entidad (ejemplo, el director, maestro, tribunal o mesa directiva, etc.) administrando dicha disciplina podría tomar en consideración el historial disciplinario, la participación y el nivel de participación del estudiante (ejemplo. El grado de participación activa o comportamiento culpable del estudiante involucrado en la ofensa, ya sea que este haya traído contrabando a la escuela o a alguna actividad escolar, que el estudiante este usando contrabando, que la ofensa haya sido acompañada de una planeación substancial de el/los estudiante(s) sabiendo que sus acciones estarían violando las reglas escolares, sea que la ofensa haya sido completada o intentada, la edad o grado del estudiante, su historial académico, sea que el estudiante se encuentre participado de manera voluntaria o por orden en actividades escolares (actividades extra curriculares, residente de otro condado, etc.), sea que la ofensa sea un crimen ante las leyes del Estado de Georgia, el grado de daño potencial o riesgo de daño a otro estudiante causado por las acciones de uno o más estudiantes, comparado con las acciones de otros o cualquier otro factor que sirva un objetivo importante para la escuela.

### **AUTORIDAD DEL MAESTRO O.C.G.A 20-2-737; 738.**

Un profesor debe tener autoridad consistente ante las políticas de la Mesa Directiva para manejar su aula, disciplinar a sus estudiantes, remover temporalmente a un estudiante del aula, y enviar al estudiante a la oficina del director o su representante designado para mantener la disciplina en el aula. Cualquier maestro que tenga conocimiento de que un estudiante exhiba un comportamiento que va en contra de los códigos de conducta y repetida o substancialmente interfiere con la habilidad del maestro de comunicarse efectivamente con otros estudiantes en la clase o con la habilidad de sus compañeros de clase de aprender, debe reportarlo a la dirección.

El director debe reunirse con el estudiante antes del final del día de clases y explicar los motivos del reporte, En el transcurso de un día después de haber sido reportado a dirección por el maestro, el director enviara a los padres o guardián legal una copia del reporte y solicitar una junta inmediata con estos. Durante esta junta de padres, el director compartirá toda la información relacionada con la remoción del estudiante del aula y explicará los procedimientos necesarios para resolver la situación.

## **PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACION DEL CARACTER O.C.G.A. 20-2-145**

El Código de Conducta Estudiantil del Sistema se basa en la base de su Programa de Educación del Carácter en los grados K-12, que incluye la oportunidad de participación de los padres y la comunidad en el establecimiento de los resultados del programa de educación del carácter. El código de conducta establece y permite la práctica del respeto a uno mismo y a los demás, la tolerancia, cooperación, honestidad, y equidad. [Ver plan de estudios de educación del carácter]

## **MANEJO Y RESOLUCION DEL CONFLICTO; PROGRAMAS DE ENTRENAMEINTO DE DIVERSIDAD CULTURAL. O.C.G.A. 20-2-739**

El Código de conducta del estudiante fomenta la oportunidad de resolución del conflicto y entrenamientos para los estudiantes. Los maestros, consejeros y administradores proveen programas de tutorial y mediación entre los estudiantes. Se incluye también al currículo escolar, educación y entrenamiento sobre diversidad cultural. La tolerancia y el respeto hacia otros son la intención primaria de este código.

### **DEBIDO PROCESO**

El debido proceso, incluirá audiencias y revisiones apropiadas. En todos los casos, los derechos del estudiante de tener una oportunidad de ser escuchado o de obtener una opinión significativa y así cuestionar las acusaciones serán garantizados y protegidos. REF: JAA, JCE, JCEB, JDD, JDD-2.

### ***DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE***

El estudiante tiene todo su derecho de ciudadano tal como se define en la constitución de los Estados Unidos y asume la responsabilidad de tomar acciones positivas relacionadas a esta constitución, las leyes de Estado de Georgia y sus políticas, reglas y regulaciones de la Mesa Directiva de Educación del Condado Catoosa. REF: JAA, JCE, JCEB, JDD, JDD-R.

### **ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**

Todas las organizaciones estudiantiles deberán seguir los lineamientos y procedimientos relacionados a la creación y operación de dichas organizaciones y grupos de acuerdo con las políticas de la Mesa Directiva de Educación del Condado Catoosa. REF: JHC, JHCA/JHCAA, JHCB, JHCC, JHD. Ver firma del padre, página número 1, con respecto a participación en un club. La participación en los clubs y organizaciones requiere el permiso de los padres.

## **DECLARACIÓN SOBRE LAS VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA (K-5)**

Cuando un estudiante de primaria viola el código de conducta del estudiante, la disposición se tomará apropiadamente a la edad y grado de este. De la misma forma, el código de conducta variará de acuerdo a (con las consecuencias siendo de severo a menos severo para el estudiante) los estudiantes de primaria dependiendo en la edad, madurez y comprensión de su conducta y consecuencias de esta.

### ***Glosario de Términos***

#### **1. EXPULSION**

Es la remoción de un estudiante del Sistema escolar más allá del semestre en curso o permanentemente por la acción disciplinaria del tribunal o de la Mesa Directiva de Educación. Los estudiantes expulsados del Sistema Educativo no son permitidos en ninguna escuela o en ningún evento relacionado a la escuela. REF: JDE.

#### **2. COLOCACION EDUCATIVA ALTERNATIVA (CEA)**

Una colocación Educativa Alternativa puede ser considerada para los estudiantes que severamente interrumpen el ambiente educativo e instructivo de la escuela. La CEA, pudiera ser usada también cuando el estudiante tiene violaciones mayores o múltiples al código de conducta y se considera de beneficio para la misión educativa de la escuela, y para el estudiante el asignarlo a un programa con orientación individual en vez de suspender o expulsarlo de la escuela.

#### **3. SUSPENSION FUERA DE LA ESCUELA**

- A.** SUSPENSION DE LARGO TERMINO. Remoción del estudiante de las inmediaciones de la escuela y exclusión de todas las actividades patrocinadas por esta, por más de 10 días de escuela, pero no mas allá del semestre corriente por una acción del Tribunal Disciplinario o de la Mesa Directiva de Educación. Los estudiantes en suspensión de largo termino no son permitidos en ningún edificio o evento escolar. REF: JDD-R.
  
- B.** SUSPENSION CORTA. Remoción del estudiante de las inmediaciones de la escuela y exclusión de las actividades patrocinadas por esta por no más de 10 días de escuela por la administración. Los estudiantes pueden ser suspendidos por acumulación de ofensas, así como por una ofensa MAYOR. Los estudiantes

suspendidos pueden ponerse al día de sus exámenes y tareas que el maestro determine pudieran tener un impacto en su promedio final y en el aprendizaje del contenido del curso. Las asignaciones por las que el estudiante no es requerido de ponerse al día son aquellas que no tendrán un impacto en su promedio final. Es responsabilidad del estudiante hacer arreglos para ponerse al día en los primeros 5 días una vez que haya regresado a la escuela. Los estudiantes en suspensión de corto tiempo no son permitidos en las inmediaciones de la escuela o en ningún evento patrocinado por esta. REF: JDE, JDD-R.

- C. EXPULSION PERMANENTE – Remoción del estudiante de toda propiedad de escuelas públicas y eventos o actividades.

#### **4. SUSPENSION EN LA ESCUELA (Colocación Educativa Alternativa)**

Es la remoción del estudiante de su clase o clases y la asignación de este a un supervisor. A los estudiantes asignados a una suspensión en la escuela no se les permite estar en ningún campo escolar después de los horarios de clases o algún evento patrocinado por la escuela a menos que tengan la autorización de la administración o del manual. Durante una suspensión en la escuela, los maestros darán trabajo de clase al estudiante y este se mantendrá al día. El estudiante debe estar registrado como “presente” en todas sus clases mientras se encuentre en suspensión. La suspensión comienza el día en que el estudiante entra a este programa (ISS) y los atletas deberán practicar mientras se encuentren en suspensión. El ultimo día de suspensión, el estudiante participara en actividades extracurriculares si el entrenador/patrocinador está de acuerdo en que lo haga.

La suspensión en escuela de los estudiantes de primaria (Colocación en Educación Alternativa): Para faltas al código de conducta del estudiante por mala conducta serias, repetitivas o acumuladas. Esto puede incluir, pero no se limita a: Restricción del programa escolar y asambleas especiales; día completo en suspensión en la escuela por hasta 10 días; Desarrollo de un escrito o representación grafica que refleje la comprensión de la mala conducta especifica, la naturaleza del comportamiento deseado, y sus características; participación en un proyecto escolar. REF: JDDA.

#### **5. EL PROGRAMA GATEWAY**

Los objetivos definidos del programa son proporcionar colocación escolar en lugar de suspensión fuera de la escuela para los estudiantes disruptivos crónicos más SEVEROS o MAYORES y repetidos. La colocación será por recomendación del Tribunal Disciplinario. El Tribunal estipulará la asignación y la duración de la duración en el programa para el estudiante.

El enfoque estará en Ingles, Artes del Idioma, Matemáticas, Física, Ciencias sociales, y auto disciplina. Esto incluye y no se limita a: Instrucción individualizada (la cual incluye objetivos

de los Estándares de Excelencia de GA los cuales permiten la transición del estudiante de regreso a su escuela y obtener créditos), estrategias de intervención y la oportunidad de transición de regreso al programa de educación general o de Carrera. En cooperación con del Departamento de Justicia Juvenil (DJJ), El programa Gateway puede usarse como transición de regreso al programa de colocación educativa para el estudiante adjudicado. El DJJ debe dar una notificación anticipada al director antes de requerir dicha colocación.

Los estudiantes de Educación Especial cubiertos bajo IDEA pueden ser asignados al programa Gateway por recomendación del Tribunal Disciplinario al comité del Plan Individual de Estudios (IEP) del estudiante que incluye al Director de Educación Especial o su representante y/o al Director de Servicios al Estudiante. En todos los casos, los servicios de IEP del estudiante deberán continuar mientras el comité IEP lo determine apropiado.

## **6. DETENCION/ARRESTO**

Es requisito que el estudiante se reporte a una escuela específica, al maestro designado, o al oficial escolar por un tiempo específico. El arresto podría requerir que la presencia/asistencia del estudiante después de las clases o durante sus descansos (recreos), durante los programas escolares o en actividades extra curriculares. REF: JDB.

## **7. OFENSA MAYOR**

Una infracción mayor es aquella violación al código de conducta del estudiante en la cual se espera que la acción disciplinaria o castigo sea más severo que para otras ciertas ofensas.

Se interpretará que una infracción mayor incluye, pero no se limita a, las siguientes infracciones: Drogas, alcohol, violencia, armas, asalto/agresión al personal del sistema escolar, acoso sexual, intimidación, fuegos artificiales/pirotecnia, amenazas terroristas, abandono del campus, actividades ilegales fuera del campus, negativa a ser registrado, uso indebido de las computadoras escolares.

## **8. CODIGO DE VESTIDO DEL ESTUDIANTE (POLITICA DE LA MESA DIRECTIVA JCDB)**

Es el deseo y la intención de la Mesa Directiva de Educación del Condado Catoosa en adopción del código de vestido, el crear un ambiente SEGURO en nuestras escuelas, que sea conductivo al aprendizaje y libre de distracciones potenciales o PELIGROSAS. Este código permite a los administradores escolares el derecho de hacer ajustes al código como sea necesario para mantener un ambiente de aprendizaje Seguro.

Creemos que las escuelas fueron creadas como centros de aprendizaje, lo cual requiere la disciplina individual del estudiante en áreas como Idioma, Comportamiento, Vestido, y Asistencia.

**SE ESPERA QUE EL ESTUDIANTE VISTA ROPAS QUE SE CONSIDEREN APROPIADAS PARA LA ESCUELA Y LAS CUALES NO CAUSEN DISTRACCION O INTERRUPCION AL AULA O LAS OPERACIONES DE LA ESCUELA.**

Este código fue diseñado como una guía y de ninguna forma es todo-inclusivo. Un artículo de vestido no es apropiado simplemente porque no aparece listado aquí. La administración de cada escuela se reserva el derecho de evaluar las piezas de vestido las cuales pudieran substancialmente ser una distracción para el proceso de aprendizaje en el aula o la escuela.

**CODIGO DE VESTIDO:**

**A.** Toda la ropa de escuela debe ser vestida de forma apropiada. Todos los pantalones, jeans (mezclilla), shorts, y otras ropas de escuela, deben estar arriba en la cintura del estudiante y no caídos a media cadera o por debajo del ombligo, porque esto se considera una distracción o un peligro. Las camisas o blusas deben vestirse cubrir el estómago en todo momento y no se permiten escrituras o imágenes inapropiadas en ninguna prenda de vestir.

**B. SE PERMITE LO SIGUIENTE:**

**Camisas y tops:** Preferiblemente, todas las camisas/tops/blusas serán tipo polo o abotonadas al frente y con cuello; sin embargo, también se aceptarán camisas sin cuello. Las blusas/tops de las damas jóvenes deben tener un escote modesto y ser lo suficientemente largas para cubrir el estómago en todo momento.

**Pantalones:** Los pantalones aceptables son pantalones de vestir de AJUSTE REGULAR, estilo caqui (sarga de algodón) y pantalones de mezclilla. Todos los pantalones deben estar subidos hasta el nivel de la cintura, con la línea del cinturón visible, sin caer por debajo del área de la línea del cinturón como para causar una distracción o peligro para el estudiante.

**Vestidos/Faldas:** deben usarse hasta la rodilla y usarse apropiadamente. Los vestidos deben tener un escote modesto y ser apropiados para un entorno escolar.

**Ropa exterior:** la longitud de la ropa exterior debe cumplir con la regla de la punta de los dedos. (Regla general: el largo de la prenda no debe exceder el largo de los brazos extendidos al lado del cuerpo) Se permitirán chaquetas, suéteres y sudaderas con el largo

mencionado anteriormente, a menos que se notifique al estudiante antes de que se prohíba.

**C. INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER IDIOMA EN ESTA POLÍTICA, LO SIGUIENTE NO SE PERMITIRÁ A MENOS QUE ESTÉ AUTORIZADO POR UN ADMINISTRADOR:**

1. Cabello, ropas, parches, u otros artículos que muestren, simbolicen o se identifiquen con pandillas, o miembros de pandillas o cultos.
  - A. Ejemplo: Símbolos relacionados con pandillas como son y sin limitarse a “cruz en llamas”, esvásticas, tenedores, KKK, UNLV, calaveras o huesos cruzados.
  - B. En caso de que se identifiquen nuevos símbolos o se relacionen con pandillas o conducta de pandillas, se le notificará al estudiante que está prohibido. No es necesario que ocurra una interrupción real antes de prohibir la exhibición o el uso de los símbolos si el símbolo tiene el potencial de crear la interrupción.
  - C. En TODAS las circunstancias, la intención de proteger el entorno educativo será primordial. Un estudiante y/o los padres pueden solicitar una conferencia con el administrador de la escuela si hay un desacuerdo sobre si un artículo puede ser portado o exhibido.
2. Cabello, ropas, parches u otros artículos que muestren o aboguen a favor de actividades, palabras, colores o escenas ilegales o que sustancialmente puedan causar interrupción, incluyendo y sin limitarse a ropas con parches/hoyos, cabello u otros artículos que contengan o muestren algo de lo siguiente:
  - (a) *Ejemplo: El cabello debe llevarse de tal forma que no cause distracciones al ambiente de aprendizaje o usado de forma que cobra uno o ambos ojos.*
  - (b) Calumnias raciales o comentarios sexualmente sugerentes.
  - (c) Insultos, vulgaridades u otras expresiones inapropiadas. (Eje: “SOB”).
  - (d) Pistolas u otras armas.
3. Ropas, parches u otros artículos que muestren palabras, señas o símbolos cultural o étnicamente ofensivos.
4. Agujeros, cortes o rasgaduras en la ropa o rodillas, excepto aquellos causados por el uso normal en la escuela o rasgaduras o agujeros hechos el mismo día durante actividades escolares.
5. Aretes en la lengua o en el cuerpo que incluya uso excesivo como en la nariz u oídos.

6. Pendientes que sean tan grandes que creen un peligro para quien los usa o los cuales puedan significar un arma o se puedan usar como esta.
7. Gorras, sombreros o bandas de cabeza, boinas o bandanas (con excepción de aquellas usadas en deporte, presentaciones de teatro que sean parte de las actividades escolares o patrocinadas por la escuela.)
8. Camisetas sin mangas o camisetas ajustadas u otra ropa que exponga la piel hasta el punto de que dicha exposición pueda interrumpir el entorno de aprendizaje.
9. Ropa ceñida, como pantalones de yoga, jeggings, mallas o leotardos, a menos que estén cubiertos por ropa de abrigo que tenga al menos la longitud de la punta de los dedos y, de lo contrario, esté permitido según la política del código de vestimenta. Las faldas usadas sin estos deben ser hasta la rodilla.
10. Shorts demasiado cortos. (Los shorts deben ser de un largo modesto a media pierna o más bajos).
11. Lentes para sol adentro del edificio.
12. Camisas o Ropas See-through (malla).
13. Ropas que representen:
  - a. Drogas ilegales, alcohol y otro contrabando.
  - b. Tabaco
  - c. Suicidio
  - d. Muerte
  - e. Pandillas o símbolos relacionados a, o identificados con pandillas.
14. Ropas de tallas mas grandes o demasiado holgadas, de cualquier tipo, incluyendo y sin limitarse entre otros a piernas muy anchas, pantalones caídos o camisas excesivamente grandes o prendas que se pueda determinar podrían artículos peligrosos; no son permitidas y usarlas pudiera ser motivo de una suspensión o expulsión hasta que el estudiante use ropas apropiadas.
15. Además, se prohíben otras prendas de vestir o estilos de arreglo personal que probablemente interrumpen el programa de instrucción o el entorno ordenado de la escuela y la seguridad. El administrador de la escuela tiene la autoridad para tomar la decisión final sobre lo que es limpio, apropiado y de buen gusto. También se debe usar calzado adecuado y debe estar hecho de materiales que promuevan la seguridad de movimiento dentro y alrededor de la escuela.

- D. Si surgiera la circunstancia en que se deba hacer una excepción al código de vestido, el estudiante o sus padres deben solicitar una conferencia con la administración de la escuela para determinar al RESPECTO. Un administrador tomará la decisión para determinar si las ropas o artículos son apropiados y/o de cuales artículos se pueden usar en la escuela. Si circunstancias particulares asociados con la escuela surgieran (por ejemplo, actividades o problemas particularmente asociados con la escuela, estudiantes muy jóvenes en la escuela o problemas particularmente asociados con un estudiante o grupo de estudiantes) con respecto a las condiciones de estas políticas, el director de dicha escuela puede incluir o borrar requerimientos específicos de estas para cumplir con las circunstancias extenuantes.
- E. Código de Vestido en Elementary (K-5) – Los estudiantes en Elementary deben vestir ropa apropiada para la escuela que también les permita participar de forma segura en las actividades.

## **10. ESCUELA SABADOS**

Los estudiantes culpables de ciertas infracciones serán asignados a escuela los sábados, la cual se llevará a cabo en un área designada. Los estudiantes y sus padres deberán responsabilizarse por el transporte a y desde la escuela. Los horarios para el estudiante serán de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y no se admitirá al estudiante que llegue tarde. Por la seguridad de los estudiantes, los padres que traigan a sus hijos deberán asegurarse de que su estudiante sea admitido a la escuela antes de retirarse. La escuela los sábados debe tomarse en los siguientes dos sábados después de una infracción a menos que el administrador apruebe una extensión.

Mientras se encuentren en la escuela de los sábados, los estudiantes deberán involucrarse en las actividades pertinentes a su propio crecimiento y desarrollo académico o actividades en servicio de la escuela. Las actividades inapropiadas durante la escuela de los sábados resultaran en una notificación a los padres para que recojan a sus estudiantes temprano. No completar la escuela de los sábados de forma satisfactoria será considerado como “no aceptar una acción disciplinaria” y de esa manera será tratado.

## **1. ESTUDIANTE DISRUPTIVO CRONICO**

Un estudiante con problemas disciplinarios crónicos que exhibe un patrón de comportamiento característico, repetitiva mala conducta que viole el código de conducta, la cual interfiere con la habilidad del maestro para enseñar, el proceso de aprendizaje del estudiante y/o los estudiantes alrededor o que sea probable repita el comportamiento. (O.C.G.A. 20-2-764, 765, 766). REF: JCD.

El maestro, consejero escolar, y administrador realizaran intentos razonables para corregir las infracciones que sean repetitivas de la interrupción del ambiente de aprendizaje en el aula o la escuela.

Se notificará a los padres o guardián legal acerca del comportamiento crónico del estudiante interrumpiendo el proceso y/o ambiente de aprendizaje en el aula o la escuela. Se invitará a los padres a venir a observar el comportamiento del estudiante en el salón, a participar en juntas y ayudar a desarrollar e implementar un programa progresivo para corregir la conducta del estudiante. Los participantes de las juntas pueden incluir a el maestro o (equipo), consejero, administrador, y padres. Se pudiera incluir a otros si se considera que estos pudieran contribuir al beneficio del estudiante o al plan de corrección de comportamiento escolar.

Se desarrollará un PLAN DE COMPORTAMIENTO CORRECTIVO para cualquier estudiante que el administrador de la escuela encuentre necesario bajo el Código de Conducta del Estudiante para suspender la suspensión fuera de la escuela antes de que pueda reingresar a la escuela. El plan se desarrollará con la opinión del estudiante, los padres, maestros y administradores. El plan formara parte del historial del estudiante.

## **12. PONERSE AL DIA MIENTRAS ESTA EN SUSPENSION FUERA DE LA ESCUELA**

Las faltas mientras el estudiante se encuentra suspendido o expulsado no son justificables y el estudiante no puede recibir crédito por trabajos de clase atrasadas. Pudiera pedirse al estudiante que se ponga al día en tareas de casa y exámenes que el maestro determine afectaran sus calificaciones finales o el aprender el contenido del curso. Las tareas que el maestro no requiera que se hagan no contarán para la calificación final y es responsabilidad del estudiante el hacer arreglos para ponerse al día con sus tareas en los siguientes cinco días de haber regresado a la escuela si ha sido permitido por el tribunal disciplinario o la administración de la escuela. Los estudiantes suspendidos o expulsados no son permitidos en las facilidades/inmediaciones de ninguna escuela o se le permite asistir a funciones o eventos en las escuelas del Condado Catoosa a menos que sea aprobado o solicitado por el tribunal disciplinario. REF: JBD.

## **13. TRIBUNAL DISCIPLINARIO**

El Tribunal Disciplinario debe recibir autoridad de la Mesa Directiva de Educación del Condado Catoosa para implementar políticas para cualquier infracción concerniente a las violaciones del Código de Conducta descrito en Políticas y Procedimientos de Disciplina adoptados por la Mesa Directiva de Educación del Condado Catoosa. Cuando un estudiante es referido, el tribunal escucha la evidencia presentada por el Sistema escolar,

el estudiante y los padres de familia. El tribunal tiene la autoridad para tomar la decisión de regresar al estudiante a clases o recomendar una expulsión permanente. El tribunal debe tener un número de miembros mínimo-presentes de un oficial de audiencias y dos administradores. El oficial de audiencias debe ser el Director de Servicios al Estudiante o el representante del superintendente. El tribunal debe ser elegido y llamado a, el gusto del oficial de audiencias.

Pudiera hacerse un acuerdo escrito resolviendo la infracción antes o durante la audiencia. En tales casos, el acuerdo hecho debe anunciarse al oficial de audiencias o al tribunal, y ser documentado en forma de una exención/renuncia. El arreglo debe ser firmado por el director, el estudiante, y por lo menos uno de los padres y llenado con el Oficial de Audiencias del Tribunal.

Renuncia a los Derechos de Asistir a un Tribunal de Audiencias – Los padres deben firmar una renuncia si no pueden asistir a la audiencia. En el caso de que un padre o estudiante no pueda asistir a una audiencia, si se ha notificado apropiadamente, la audiencia procede.

### **El Tribunal Disciplinario debe tener autoridad para:**

1. Un intento de contactar a los padres de la víctima antes de llegar o hacer un arreglo.
2. Pausar o recalendarizar una audiencia si se necesitaran testigos o información adicionales.
3. Suspender al estudiante a la Mesa Directiva de Educación.
4. Suspender al estudiante por más (10) días en el programa de suspensión en la escuela.
5. Suspender al estudiante en el programa de suspensión en la escuela si existe una audiencia pendiente en la Mesa Directiva de Educación.
6. Asignar al estudiante al programa de Colocación Educativa Alternativa, Suspensión de largo término o al programa Gateway localizado en el Centro de Aprendizaje de Catoosa Performance.
7. Poner al estudiante en probatoria por el resto del curso escolar.
8. Regresar al estudiante a la escuela.

9. Remover al estudiante del Sistema escolar por el resto del semestre o por lo que quede del año escolar.
10. Negar el derecho del estudiante a participar en las actividades escolares.
11. Administrar cualquier disciplina razonable y/o justificable.
12. Cualquier combinación de lo arriba descrito.

Los estudiantes, padres o tutores y la escuela deben conocer su derecho de apelar la decisión del Tribunal Disciplinario de la Mesa Directiva de Educación. Cualquier apelación de las decisiones de la Mesa Directiva de Educación debe hacerse por escrito al Superintendente de las Escuelas dentro de los 20 días del calendario después de la audiencia con el Tribunal Disciplinario.

Todas las partes deben tener el derecho a ser representadas legalmente en dicha apelación y durante los procedimientos sucesivos. O.C.G.A. § 20-2-755

La Mesa Directiva de Educación local deberá revisar los expedientes y presentar su decisión por escrito en los siguientes diez días, excluyendo los fines de semana y los días festivos públicos y legales especificados en OCGA §1-4-1, a partir de la fecha en que la Mesa Directiva de Educación recibiera la notificación.

La Mesa Directiva pudiera tomar la acción que determine apropiada, y cualquier decisión de esta debe ser final. Todas las partes deben tener el derecho a ser representadas legalmente en cualquier apelación durante los procedimientos sucesivos. O.C.G.A. §, 20-2-754

Una grabación de la audiencia debe archivar en las oficinas del Condado. Todas las acciones de este tribunal deben ser revisadas por La Mesa Directiva de Educación del Condado Catoosa. REF: JDDB.

#### **14. PLAZOS DE TIEMPO PARA DISCIPLINA**

La disposición de las infracciones debe ser anualmente a menos que una ofensa grave ocurriera ya casi al final del año escolar, en cuyo caso la disposición pudiera llevarse al siguiente año escolar. Los cargos disciplinarios deben ser satisfechos antes de que el estudiante pueda ser admitido o readmitido a cualquier Escuela del Condado Catoosa.

El Sistema Escolar del Condado Catoosa también reconoce las disciplinas administradas por otras escuelas o sistemas escolares y no admitirá a un estudiante hasta que los cargos disciplinarios impuestos por otras escuelas sean satisfechos en casos en que las infracciones sean motivo de suspensión o expulsión y puedan ser impuestas en la escuela a inscribirse. REF: O.C.G.A. § 20-2-751.2.

## **15. EQUIPO DE REVISION DE ASISTENCIA CATOOSA**

El Equipo de Revisión de Asistencia es una colaboración formada por agencias comunitarias que incluyen a El Departamento de Servicios a Familias y Menores, Departamento de Justicia Juvenil, Salud Mental, Comunidades en la Escuela, y el Sistema Escolar.

El equipo revisa a los estudiantes referidos para determinar y remover barreras que prohíban una buena asistencia a la escuela. El equipo de revisión de asistencia del Condado Catoosa (CART) se reúne dos veces al mes en lugares designados. Cuando un referido es hecho por la escuela, se notifica a los padres a través de un aviso entregado en el domicilio por el Departamento del sheriff y/o por Correo Postal.

## **16. FUERZAS DEL ORDEN/DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL, JUVENILE COURT AND/OR SUPERIOR COURT**

El Sistema Educativo del Condado Catoosa trabaja en cooperación con las fuerzas del orden, el Departamento de Justicia Juvenil, Corte Juvenil y la Corte Superior. En instancias de mala conducta, que también sean ilegales, las fuerzas del orden, el Departamento de Justicia Juvenil, Corte Juvenil o Superior estarán involucradas. La decisión en cuanto si una queja será o no sometida a la Corte Juvenil o Superior será tomada por el administrador de la escuela en consulta con el Director de Servicios Estudiantiles.

Si un estudiante ha estado en la corte juvenil o superior, se encuentra en libertad condicional (probación), y es parte del plan de tratamiento en corte supervisada, el sistema escolar cooperará con el Departamento de Justicia Juvenil. Esto pudiera incluir el determinar la colocación y consecuencias de futuras infracciones al código de conducta. El sistema escolar ayudará y trabajará de cerca con el sistema judicial cuando un estudiante con discapacidad mental sea o será adjudicado.

## **17. BUSQUEDAS**

La Suprema Corte de U.S. sostiene que un estudiante puede ser revisado por un oficial escolar cuando exista razones para sospechar que una revisión mostraría evidencia de que el estudiante ha cometido una infracción o está violando, ya sea la ley o las reglas de la escuela. El administrador de la escuela pudiera solicitar una revisión de el/los estudiantes(s) por drogas. La escuela no ha dejado el control de los casilleros, escritorios o terrenos escolares y se reserva el derecho de inspeccionar o registrar cualquiera de estos incluyendo vehículos en terrenos de la escuela, y mochilas de los estudiantes sin previo aviso. Podría utilizarse detectores de metal y/o perros sabuesos para detectar drogas o armas en la escuela o en cualquier función escolar, incluyendo las actividades que se llevan a cabo fuera de horario regular o fuera de las inmediaciones de la escuela a

discreción de los administradores. El propósito de dicha inspección pudiera ser detectar problemas de salud o seguridad, así como infracciones al Código de conducta escolar.

Cuando la administración tiene una causa razonable para creer que existen armas en posesión de los estudiantes, cuando existe un patrón de armas encontradas en la escuela, o cuando la violencia ocurrida en la escuela involucra armas, la administración tiene autorización para usar detectores metálicos estacionarios o movibles de acuerdo con los procedimientos aprobados por la Mesa Directiva. Cualquier revisión a la persona de un estudiante como resultado de la activación de un detector de metales será efectuada de acuerdo con las políticas de revisión personal y en privado. De cualquier forma, no estamos obligados a avisarle antes de un interrogatorio o revisión de la persona o su propiedad.

## **18. ACOSO SEXUAL**

Acoso sexual: Insinuaciones no deseadas, solicitud de favores sexuales y otras conductas orales inapropiadas, escritas o físicas, de naturaleza sexual, cuando las hace un miembro del personal de la escuela a un estudiante o cuando las hace cualquier estudiante a otro estudiante o cuando las hace un estudiante a otra persona en la propiedad de la escuela o en un evento escolar, constituye acoso sexual cuando:

1. Un empleado escolar condiciona los beneficios escolares en la participación no deseada de conductas sexuales (i.e., quid pro quo.)
2. Conductas no deseadas que una persona razonable determinaría es tan severa, penetrante, y objetivamente ofensiva la cual niega a la otra persona acceso igualitario a un programa o actividad escolar educativa.
3. Asalto sexual (como se define en la ley Clery), violencia en el noviazgo, doméstica, o de acoso como se define la Ley de Violencia en Contra de la Mujer (VAWA).

Acoso sexual, como se define arriba, pudiera incluir y no se limita a lo siguiente:

1. Acoso o abuso verbal
2. Presión para tener sexo
3. Comentarios repetidos de implicación sexual o desagradables a una persona.
4. Contacto físico no deseado
5. Sugerir o demandar involucración sexual acompañado por implicaciones o amenazas explícitas concernientes a calificaciones, tareas, etc., de uno.

*El estudiante debe reportar dicho incidente por escrito a un oficial escolar, administrador, consejero o maestro. La información del contacto con el Coordinador de Título IX se encuentra en la página 65.*

## 19. INTIMIDACION/BULIN

De acuerdo con O.C.G.A. 20-2-751.4, intimidación significa un acto que puede ocurrir en la propiedad de la escuela, los vehículos escolares, en las paradas de autobús, o en funciones o actividades escolares, así como por el uso de data o programas electrónicos (software) a los cuales se llega a través de una computadora, sistema de cómputo, Red u otra tecnología electrónica del sistema escolar, esto es:

- 1) Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad presente para hacerlo;
- 2) Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima motivos para temer o esperar daño corporal inmediato; o
- 3) Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría con la intención de amenazar, acosar o intimidar, que:
  - I. Causa a otra persona un daño físico sustancial en el sentido de O.C.G.A. 16-5-23.1 o daño corporal visible como se define en O.C.G.A. 16-5-23.1;
  - II. Tiene el efecto de sustancialmente interferir con la educación del estudiante;
  - III. Es tan severa, persistente o penetrante que genera un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
  - IV. Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el orden de operaciones de la escuela.

Cuando el estudiante acumula 3 infracciones a estas políticas anti-acoso/intimidación, es referido al Tribunal para ser asignado al programa Colocación de Educación Alternativa.

Los estudiantes deben reportar de inmediato a un oficial escolar, al administrador, consejero o un maestro.

## 20. EQUIPO DE APOYO AL ESTUDIANTE

El Equipo de Apoyo al Estudiante (SST) es un proceso para mejorar la entrega de servicios de instrucción a los estudiantes y sirve como un recurso para maestros y otros educadores en la entrega de estos servicios. La Junta de Educación de Georgia define al SST como un grupo interdisciplinario que aborda las necesidades de los estudiantes que tienen problemas en la escuela a través de un proceso de seis pasos. Estos pasos incluyen: (1) identificación de necesidades; (2) evaluación, si es necesario; (3) plan de educación; (4) implementación; (5) seguimiento y apoyo; y (6) monitoreo y evaluación continuos. El SST puede sugerir estrategias de intervención de comportamiento para ser consideradas para los estudiantes. La documentación de este proceso que incluye fechas, personas presentes y actas debe ser parte del registro escolar del estudiante.

El SST estará compuesto por el director o su designado, un maestro de educación especial y al menos un maestro de salón de clases regular. El maestro del salón de clases regular será adicional al maestro del salón de clases que lo remitió. En las escuelas intermedias y secundarias, el consejero deberá ser miembro del SST. El equipo también puede incluir subdirectores, trabajadores sociales escolares y los padres del estudiante.

## **21. ZONA ESCOLAR SEGURA**

"Zona Escolar Segura" significa en, dentro de, o por hasta 1,000 pies de una propiedad o edificio arrendado por cualquier escuela pública, privada, o mesa directiva escolar y usada para educación primaria o secundaria en, por hasta o dentro de 1,000 pies de las inmediaciones (campus) de cualquier escuela pública o privada técnica, vocacional, colegio, universidad o institución post-educativa secundaria.

## **22. MEDICAMENTOS**

Todos los medicamentos deben traerse a la oficina de la escuela en su envase original claramente marcados con el nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis apropiada y tiempo entre cada dosis. El padre, tutor o adulto designado debe ser responsable de transportarlas a y de la escuela. El padre o tutor debe firmar una forma de autorización para el uso del medicamento la cual quedará en el expediente escolar.

La escuela mantendrá un registro de medicamentos que indica las fechas, las horas y el personal que administra los medicamentos. Los medicamentos se mantendrán seguros en todo momento, administrados y supervisados, en presencia del personal de la escuela.

La nueva legislación autoriza a los estudiantes a autoadministrarse medicamentos recetados para el asma y una epinefrina de emergencia (EpiPen) en la escuela, liberando así al distrito escolar y a los empleados escolares de cualquier responsabilidad en relación con dicha administración. Para que un estudiante tenga un inhalador para el asma o EpiPen en su posesión, los lineamientos requieren:

- (1) autorización por escrito de un padre o tutor legal
- (2) una declaración escrita del médico que detalle el nombre y el propósito del medicamento, la dosis prescrita y tiempo(s) o circunstancias especiales para la administración del medicamento y
- (3) autorización por escrito de los padres o tutores para que la escuela busque tratamiento médico de emergencia para el estudiante, cuando sea necesario y apropiado.

Los padres que deseen que su hijo tenga posesión de su medicamento para el asma o EpiPen en la escuela, o que deseen que la escuela almacene el EpiPen para un estudiante

que no puede autoadministrarse debido a la edad u otras razones, deben solicitar el formulario correspondiente en la oficina de la escuela o enfermera de la escuela.

**Medicamento sin receta:** Medicamento de venta libre no autorizado por un médico registrado y no recetado para el estudiante. El padre/tutor legal o adulto designado es responsable de transportar cualquier medicamento sin receta a la oficina y debe completar y firmar un formulario de autorización de medicamentos para permitir que el personal de la escuela los administre. (La Política de Medicamentos de la Junta se hará cumplir estrictamente)

***Un formulario de autorización debe ser firmado por el padre o tutor y quedará en el expediente escolar.***

**Medicamento recetado:** El uso de medicamento (medicamento) autorizado por un médico registrado y recetado para el estudiante. Los padres deben informar a la escuela completando un formulario de medicación para permitir que el personal de la escuela los administre. (La Política de Medicamentos de la Junta se hará cumplir estrictamente).

**23. Transmisión y/o Distribución** – Pasar cualquier sustancia, artículo o arma a otra persona directa o indirectamente.

**24. Mala Conducta en Autobús** – No cumplir con las reglas de seguridad del autobús como lo define La Mesa Directiva de Educación del Condado Catoosa.

**25. Suspensión Autobús** – Un administrador escolar suspenderá al estudiante de usar el autobús por un tiempo específico. Se espera que el estudiante asista a la escuela y los padres serán responsables de llevarlo y traerlo.

**26. Libertad Condicional Disciplinaria** – Al estudiante encontrado culpable de ciertas infracciones la escuela o por un Tribunal Disciplinario podría ponerlo en libertad condicional. La libertad condicional es un periodo de prueba durante el cual, un estudiante que viola las reglas de la escuela o el sistema escolar está sujeto a más medidas disciplinarias.

**27. Insubordinación/Desobediencia** – El estudiante que no cumple con dirección o instrucciones razonables del personal escolar.

**28. Falta de Respeto** – Responder de forma grosera, ruda o impertinente.

**29. Disrupción** – Comportarse de una forma que interfiera con las actividades de instrucción/educativas.

- 30. Acoso/Intimidación/Abuso Verbal** – Molestar a otra persona persistentemente o atormentar a otra persona en el aula, autobús o cualquier otra propiedad escolar o actividad relacionada con la escuela.
- 31. Palabrotas/Vulgaridades** – Escritas, habladas o con gestos que conlleven un mensaje ofensivo, obsceno o sugestivo sexual.
- 32. Retardos** – No estar en el lugar debido a la hora esperada sin una justificación válida.
- 33. Ausentismo** – El estudiante no se presenta a la escuela y no tiene permiso o una justificación válida para ello.
- 34. Incendio Provocado** – Intencionalmente comenzar o intentar comenzar u fuego o combustión.
- 35. Asalto** – Una amenaza verbal a, o u intento de lastimar físicamente a alguien sin realmente tocar a la persona.
- 36. Ataque/Asalto** – Golpes u otra violencia física o amagar/retener/limitar a una persona sin consentimiento.
- 37. Bomba/Explosivo** – Un aparato que contiene material combustible y u detonador.
- 38. Robo** – Entrar de forma no autorizada a un edificio (desocupado) propiedad del distrito escolar con la intención de cometer una felonía cuando el edificio se encuentra cerrado a los estudiantes y al público. [ver hurto]
- 39. Conducta Desordenada** – Comportarse de una manera violenta o seriamente inapropiada, la cual interrumpe el proceso educativo.
- 40. Ofensa por Drogas/Alcohol/Químicos** – Cualquier sustancia controlada o alcohol; incluye la posesión de o cualquier transferencia de una medicina recetada o sustancia que parece o se crea que es droga, sin importar el contenido real.
- 41. Extorción** – Uso de amenazas o intimidación para demandar dinero o algo de valor a otra persona (sin uso de armas).
- 42. Falsa Alarma de Fuego** – Reportar un fuego en la escuela o los oficiales o activar una alarma contra fuego sin la seguridad de que existe fuego.
- 43. Felonía/Delito** – Cualquier ofensa castigable como lo expresa la ley de Georgia bajo el termino felonía/delito.

- 44. Juego de Azar** – Jugar cualquier juego de habilidad o chance de ganar de ganar dinero o algo de valor a través de este.
- 45. Merodear/Traspasar** – Entrar la propiedad u edificio escolar sin autorización o autoridad (incluye a los estudiantes durante su periodo de suspensión o expulsión).
- 46. Asalto** – Tomar la propiedad de otra persona a la fuerza o violentamente o amenaza de agresión.
- 47. Asalto/Ofensas Sexuales** – Contacto sexual intencional de una forma dañina u ofensiva.
- 48. Hurto** – Tomar de forma ilegal y llevarse la propiedad de otra persona (mientras el edificio está ocupado) con la intención de privar al dueño de su uso. (mirar Robo)
- 49. Vandalismo/Grafiti** – la destrucción o desfiguración maliciosa e intencional de propiedad pública o privada.
- 50. Arma** – Un artículo o implemento que puede causar daño físico, esto incluye pistolas, cuchillos, navajas, barras metálicas, chacos o cualquier otro objeto que se intente usar para dañar físicamente a otra persona.
- 51. Opción de Elección de Escuela Insegura** – El proceso de permitir a los estudiantes que asisten a escuelas públicas persistentemente peligrosas o estudiantes víctimas de violencia criminal en propiedad de las escuelas públicas en las que se inscribieron de transferirse a una escuela pública Segura.
- 52. Delito penal violento:** a los fines de implementar la opción de elección de escuela insegura, los siguientes delitos se identifican como delitos penales violentos: agresión con agravantes, abuso sexual de menores con agravantes, agresión sexual con agravantes, sodomía con agravantes, robo a mano armada, incendio premeditado en primer grado, delito grave cargo de drogas, delito grave de armas, secuestro, asesinato, violación, homicidio voluntario o amenazas terroristas graves. Las definiciones de estos delitos se encuentran en el Código Oficial de Georgia Anotado, Título 16. Ver GA Comp. Reglas y Reg. 1`60-4-8-.16.
- 53. Escuela persistentemente peligrosa:** una escuela que ha sido identificada como peligrosa según los registros anuales del tribunal de disciplina relacionados con ciertos

delitos penales, incluidos, entre otros, delitos de drogas y armas, según lo define la ley estatal.

54. Los descansos pueden ser retenidos de los estudiantes por razones disciplinarias o académicas si se proporciona previo aviso a los estudiantes.

**55. No Pass No Play:** La Asociación de Escuelas Secundarias de Georgia (GHS) cubre las escuelas secundarias del condado de Catoosa en actividades Inter escolares competitivas. Actividades Inter escolares Competitivas (IDE(2)) cubre la Escuela Intermedia del Condado de Catoosa en Actividades Inter escolares Competitivas.

56. No se permite el plagio. Si hay alguna duda sobre si el material presentado a plagiado otra(s) fuente(s), el estudiante tiene la responsabilidad de verificar con el maestro con el que se presentan los materiales.

### ***Hacer trampa es un delito grave y tendrá graves consecuencias.***

57. Antes de que cualquier persona traiga o permita cualquier animal o animales en la propiedad escolar, dicha persona debe obtener la aprobación del director de la escuela (o campus) en cuestión para hacerlo.

58. “En colaboración con las fuerzas del orden locales, si es testigo o recibe una amenaza o cualquier cosa que pueda percibirse como una amenaza para una escuela del condado de Catoosa o hacia una persona, que pueda tener lugar durante la escuela o un evento escolar, debe reportarlo inmediatamente a un administrador de la escuela y/o a la policía. La distribución o difusión adicional de cualquier amenaza de este tipo podría dar lugar a sanciones legales en su contra”.

## **PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION ESPECIAL Y 504**

Basado en la Reautorización de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades de 2004

Cualquier estudiante con un Plan Individual de Estudios (IEP) o un plan 504 que sea retirado de un entorno educativo por más de diez días debe seguir teniendo acceso para participar en el plan de estudios general y recibir los servicios del IEP o 504. Además, un estudiante con un IEP o un plan 504 en esta circunstancia debe tener una evaluación funcional de comportamiento, ya sea completada o actualizada, y un plan de intervención conductual desarrollado o revisado para evitar que se repita el comportamiento que causó el retiro del entorno.

### **Determinación de Manifestación:**

Los miembros pertinentes del equipo IEP o 504 deben tomar una determinación dentro de los diez días posteriores a la decisión de retirar a un estudiante de la ubicación educativa actual. El equipo

debe considerar toda la información relevante según lo determinen los padres y el sistema local. Cuando se considera la manifestación de la discapacidad existen dos preguntas que responder: (1) ¿el comportamiento estuvo directamente relacionado con la(s) discapacidad(es) del niño y (2) el sistema local no implementó el IEP o 504 (especialmente el plan de intervención del comportamiento)? y si es así, ¿fue la falta de ejecución de la causa de la infracción de conducta? Cuando estas preguntas se consideran y se responden con toda la información relevante, se puede hacer una determinación de manifestación.

### **Circunstancias Especiales:**

Cuando ocurren comportamientos que involucran armas, drogas ilegales o lesiones corporales graves los estudiantes pueden ser trasladados a un entorno educativo alternativo interino por hasta 45 días escolares. Las lesiones corporales graves deben haber sido infligidas a otra persona, no solo amenazadas. La definición de lesión corporal grave proviene de 18 U.S.C.A. § 1365 y debe involucrar (a) un riesgo sustancial de muerte, (b) dolor extremo, (c) desfiguración prolongada y obvia, o (d) pérdida prolongada o impedimento de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental. El personal de la escuela puede sacar al estudiante por una de estas causas, pero sigue siendo el equipo IEP o 504 el que determina el nuevo entorno para el estudiante.

### **Colocación Durante las Apelaciones:**

Si se solicita una apelación (solicitud de debido proceso) de la decisión de colocación para un entorno alternativo interino o una determinación de manifestación, entonces quedarse para esa apelación es el entorno alternativo interino, excepto en circunstancias en las que la escuela y los padres acuerden lo contrario. El estudiante será devuelto a su IEP o ubicación 504 al vencimiento de la ubicación provisional o al final de la ubicación de disposición de audiencia, lo que ocurra más tarde. Cada paso relacionado con la disciplina de un estudiante de educación especial o 504 debe documentarse minuciosamente. Se debe llamar al Director de Educación Especial, Coordinador del Plan 504 o Director de Servicios Estudiantiles si surgen preguntas o problemas.

## **Reglas del Autobús Escolar**

La buena conducta del estudiante en el autobús escolar es muy importante para la seguridad de todos. Miles de estudiantes son transportados diariamente en nuestro sistema desde la escuela, y la seguridad de estos es PRIORIDAD. Mientras espera el autobús, el estudiante debe vestir ropas de colores brillantes y esperar por lo menos 12 pies hacia adentro, fuera del camino. El estudiante debe estar en la parada del autobús por lo menos 10 minutos antes de la hora de arribo esperada y estar visible para el chofer. Las payasadas/relajos en la parada del autobús son muy peligrosas.

- 1.** Se permite el uso de celulares, aparatos electrónicos, tabletas, cámaras o laptops en o cerca del autobús según lo indique el chofer presente. La intención es que, por lo general, se permita operar dichos dispositivos cuando los estudiantes viajan en un

autobús durante períodos de tiempo más largos, pero se puede prohibir que se operen cuando un estudiante se está acercando a su parada de autobús, saliendo del autobús o cruzando una carretera o calle en conexión con el viaje en autobús del estudiante.

2. Hablar en voz baja. Cuando se encuentran en un cruce de tren los estudiantes deben estar en silencio.
3. Se cortés/amable. No pelear ni payasear. Terminar la comida y las bebidas antes de abordar el autobús.
4. Recoja sus materiales antes de abandonar el autobús.
5. Cooperar y seguir instrucciones del chofer en todo momento.
6. Fumar, productos de tabaco, groserías y artículos peligrosos están prohibidos en el autobús.
7. Mantenerse sentado en todo momento.
8. Mantener la cabeza, manos y pies adentro del autobús.
9. No tirar objetos al, fuera del, en el autobús.
10. Sentarse en su asiento asignado, si tiene uno. El chofer está autorizado para asignar asientos en el autobús en cualquier momento.

No cumplir con las reglas de seguridad arriba mencionadas podrían resultar en la pérdida del privilegio para usar el autobús escolar.

**ATTN:** Padre/tutor de estudiantes de preescolar a segundo grado: un adulto debe estar visible para el conductor del autobús antes de que se le permita al estudiante bajarse del autobús. Si un adulto no está visible, los estudiantes serán devueltos a la escuela. Los estudiantes de primaria/primaria no pueden permanecer en el autobús durante las rutas intermedias/preparatorias de la tarde. (\*Tenga en cuenta que según los lineamientos de Georgia DFCS los niños menores de 13 años no pueden ser niñeros de niños más pequeños)

*Los lineamientos del estado de GA administradas a través de la División de Servicios para la Familia y los Niños (DFCS) en relación con los niños sin la supervisión de un adulto establecen que:*

*\*Los niños menores de 8 años nunca deben quedarse solos, ni siquiera por períodos cortos de tiempo. \*Los niños entre las edades de 9 y 12 años, según el nivel de madurez, pueden quedarse solos en casa por breves períodos de tiempo.*

*\*Los niños mayores de 13 años generalmente pueden quedarse como niñeros, con la excepción de los niños en hogares de guarda. Sin embargo, no se recomienda que los niños de 13 años carguen bebés, niños pequeños o niños que requieran atención especial debido a condiciones médicas. Los niños mayores de 15 años pueden quedarse solos en casa durante la noche, según su nivel de madurez.*

*TODOS los cambios de transporte, incluido viajar en autobús a una dirección diferente a la dirección normal, deben presentarse por escrito a la oficina de la escuela para verificación y aprobación del administrador. No se permitirá que los estudiantes se bajen del autobús en un lugar diferente sin una nota aprobada por la oficina de la escuela.*

Los padres deben comunicarse con la Oficina de Transporte al 706-965-2913 si hay algún problema o inquietud. No es apropiado discutir problemas o inquietudes con el conductor mientras está en el autobús o en una parada de autobús. Es contra la ley que un padre/tutor o cualquier persona (no programada legítimamente) se suba a un autobús para dirigirse al conductor o use lenguaje vulgar o profano dirigido al conductor o en presencia de los estudiantes.

Las rutas del autobús, incluidos los horarios aproximados de recogida por la mañana y los horarios de timbre de la escuela por la tarde, están disponibles en cada escuela y en la Oficina de Transporte.

## **GRADUADOS CON ALTOS HONORES PROGRAMA**

El criterio para los estudiantes graduados con Altos Honores es revisado anualmente.

Los graduados de Escuelas Preparatorias del Condado Catoosa son considerados Graduados con Altos Honores si se cumple el siguiente criterio:

1. El programa de estudio “Graduados con los más altos honores” requiere que los estudiantes obtengan al menos 28 créditos para graduarse. De esos 28, 6 unidades deben estar en cursos designados como Honores o Colocación Avanzada. Cualquier curso académico de doble inscripción cuenta como nivel de honores. Un curso académico de crédito completo de una universidad técnica puede contar como nivel de honores.
2. El graduado debe mantener un promedio de calificaciones numérico acumulativo de 90 o más en las clases principales de Hope. Los cursos de becas HOPE son las clases principales; estos incluyen cualquier curso designado como inglés, matemáticas, ciencias sociales, ciencias o idioma extranjero, ya sea que se imparta a través de métodos de enseñanza tradicionales o virtuales. Se aplicarán las reglas matemáticas comunes de redondeo; los promedios de calificaciones numéricos acumulativos se redondearán de la siguiente manera: un 89.5 – 89.99 se redondeará a 90; un 89.49 se considerará un 89.
3. Los promedios de calificaciones numéricos acumulativos se calcularán después de la 3ra del periodo de nueve semanas, incluyendo esas calificaciones en el cálculo. Los cursos tomados a través de métodos de entrega de instrucción virtual, incluidos los de Catoosa Online Academy y cualquier curso en línea (gratis o pagado por el estudiante) donde se otorgará crédito en el expediente académico, tendrán calificaciones computadas en

Tercera Nueve Semanas utilizando la calificación del informe de progreso en lugar de la calificación de la calidad del trabajo. Todas las calificaciones, incluidas, las recibidas de los cursos de doble inscripción, se calcularán con una puntuación

máxima de 100. La clasificación en la clase se determinará en este momento. Los estudiantes que se gradúen con los más altos honores usarán insignias académicas de honor designadas por la escuela durante la ceremonia de graduación.

4. El estudiante con mayor promedio numérico de la categoría “Graduados con Mayores Honores” después de las 3ras Nueve Semanas del último año serán reconocidos como Valedictorian de la clase de último año. Se reconocerá al estudiante con el segundo promedio numérico más alto de la categoría "Graduados con los más altos honores" después de las 3. ° nueve semanas del último año como, el Salutarian de la clase senior.
5. Los estudiantes de intercambio extranjero que asisten solo al último año no son elegibles para graduados con los más altos honores; Los estudiantes de educación en el hogar o las transferencias de estudiantes de una escuela secundaria no acreditada, no son elegibles para graduados con los más altos honores a menos que se hayan superado todas las pruebas de desafío y el estudiante haya asistido a una escuela secundaria del condado de Catoosa durante todo el último año.
6. Los estudiantes transferidos de una escuela secundaria acreditada deben asistir a las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa durante todo su último año para ser elegibles para el estatus de Valedictorian o Salutarian. Si el estudiante no asiste a su último año completo, aún puede ser elegible para el estado de Graduados con los más altos honores, siempre que se cumplan todos los criterios.
7. Los Estudiantes que completen los requisitos para la preparatoria antes de su año senior podrán graduarse con altos honores. Su promedio será calculado con las clases regulares de estudiantes graduados con honores, Valedictorianos o Salutarian.
8. No habrá otra designación o rango de clase para propósitos de reconocimiento más que en grado 12, usando los procedimientos ya establecidos.
9. Los grados ganados en cursos tomados antes que el estudiante comience el 9no. grado no se tomaran en cuenta para el promedio general del GPA. Esto también incluye los grados mostrados en su transcripción de créditos ganados en el estado a través de la opción “test out” con la evaluación final, si la opción fue utilizada antes de comenzar el 9no. grado.

## **Grados para exentar finales en Secundaria o Preparatoria**

### **Finales de semestre basado en asistencia en cada clase y periodo.**

Un estudiante de secundaria puede exentar su examen final si tiene:

- 3 faltas injustificadas con una A
- 2 faltas injustificadas B
- 1 falta injustificada con grado C

Los Estudiantes de Preparatoria pueden exentar los exámenes finales si tiene:

- 3 faltas injustificadas con una A,
- 2 faltas injustificadas con una B,
- 1 falta injustificada con una C, and
- 0 faltas injustificadas con una D

## **Sistema de Calificaciones/Grados**

### **La escala de calificaciones/grados en el Condado Catoosa son como sigue:**

- A** 90-100
- B** 80-89
- C** 74-79
- D** 70-73
- F** Menos de 70

### **Los grados se reportan usando las siguientes clasificaciones:**

**Jardín:** ND = No Demostrado, EM = Sobresaliente, PR = Progresando, MS = Cumple Estándares, EX = Excede, S = Satisfactorio, N = Necesita Mejorar, o U = Insatisfactorio

**Primer grado:** Lectura, Arte del Idioma y Matemáticas usa 1 = No cumple, 2 = Cumple estándares, 3 = Excede en lectura, Arte del Idioma y Mat. Otras materias usan S = Satisfactorio, N = Necesita mejorar, o U = Insatisfactorio

**Segundo grado:** Lectura, Arte del Idioma y Matemáticas usa la designación de letra mencionada arriba y las otras materias reciben S, N, o U.

**Tercero a Quinto:** Lectura, Arte del Idioma, Deletreo, Mat, Ciencias, y Ciencias sociales usan la misma escala numérica de arriba y las otras materias usan S, N, o U.

**Sexto a Doceavo:** Usa la calificación numérica en todas las materias.

CCPS no basa sus grados en los niveles del curso que tomen. Los promedios listados en el GPA de la preparatoria son un promedio numérico basado en los créditos de la clase (0.5 o 1.0 unidades de crédito), y en la escala de valores del 100. El promedio no acumulado del GPA que aparece en la transcripción está basado en una escala de 4.0.

**PROCEDIMIENTO DE GRADUACION:**

<b>ÁREAS DE ESTUDIO</b>	<b>UNIDADES REQUERIDAS</b>
<b>Arte del Idioma Inglés</b>	<b>4</b>
<b>Matemáticas</b>	<b>4</b>
<b>Ciencias</b>	<b>4</b>
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>4</b>
<b>CTAE y/o Idioma Moderno/Latín y/o Artes Finas</b>	<b>3</b>
<b>Salud y Educación Física</b>	<b>1</b>
<b>De aquí al Curso de la Carrera</b>	<b>1</b>
<b>Electivas</b>	<b>7</b>

**Pasar/Repetir:**

Los requisitos para pasar o repetir pueden encontrarse en:

<https://www.catoosa.k12.ga.us/PromotionRetention>

**DISCIPLINA OFENSAS Y DISPOSICIONES**

<b>OFENSA</b>	<b>DISPOSICION</b>
<b>1. DROGAS Y ALCOHOL</b>	
<b>A. Venta, distribución, posesión o conspirar para vender, comprar o distribuir Drogas que sean substancias controladas, cualquier material implicado o que parezca Drogas ilegales bajo las leyes del Estado de Georgia, incluyendo medicina recetada en la propiedad o en algún evento de la escuela o en la zona Libre de Drogas de la escuela.</b>	Suspensión inmediata de la escuela con una audiencia ante el tribunal disciplinario. En todos los casos, se someterá una queja a la Corte Superior o Juvenil. Es política general del sistema escolar el expulsar o referir a los estudiantes con este tipo de infracción a colocación en el programa de educación alternativa.

<p><b>B.</b> Cualquier venta, compra, posesión, distribución o conspiración para la venta, compra o distribución de alcohol o cualquier sustancia controlada que sea o parece alcohol en la propiedad, un evento o la zona libre de drogas de la escuela.</p>	<p>Suspensión inmediata de la escuela y referido al tribunal disciplinario con notificación al director de servicios estudiantiles. Se someterá una queja con las autoridades para la corte juvenil o superior.</p>
<p><b>C.</b> Usar o encontrarse bajo la influencia de Drogas/alcohol, inhalantes o cualquier otra sustancia considerada ilegal bajo las leyes de Georgia en la propiedad, eventos o la zona libre de Drogas de la escuela. (posesión de Drogas o parafernalia) Un resultado positivo a un examen de Drogas pudiera resultar en cargos por estar bajo la influencia.</p>	<p>Suspensión inmediata de la escuela con una audiencia ante el tribunal disciplinario, a menos que este sea perdonado. En todos los incidentes se efectuará un referido las autoridades correspondientes y se someterá una queja en la escuela.</p>
<p><b>D. Posesión, distribución o uso de drogas prescritas o vendidas sin receta por un estudiante sin que el padre haya notificado a la escuela.</b> Esto incluye aceite CBD o productos que lo contengan. Uso de o bajo la influencia de inhalantes médicos, a menos que el estudiante haya seguido los procedimientos apropiados para administrarse medicina para el asma. <u>En cada caso esto se cubre en A, B, o C, serán notificadas las autoridades legales y los padres. Arriba en D, el director de servicios estudiantiles y padres será notificado y la notificación de las autoridades legales será a discreción del administrador.</u></p>	<p>Suspensión en la escuela con referido a una audiencia en el tribunal disciplinario. A menos que se otorgue un perdón ante la disposición del tribunal podría incluir consejería con el estudiante-padres-maestros, SST, detención, asignación a escuela de sábados y asignaciones a ISS, suspensión temporal corta y/o una recomendación para suspensión larga, suspensión/expulsión. En casos severos un referido a la Corte Juvenil o Superior.  REF: JCDAB/JCDAC, JCDAC-R; Código Oficial de Georgia 20-2-1184.</p>

OFENSA	DISPOSICION
<p><b>2. TABACO</b>  <b>A. USO O POSESION.</b> El uso o posesión de tabaco o productos de vapor (incluyendo cigarros) en todas las escuelas y propiedades escolares está prohibido para los estudiantes del Condado Catoosa. Esta prohibición debe extenderse más allá de las horas de escuela y propiedades escolares en las cuales los estudiantes participan directamente en actividades relacionadas a la escuela o a/donde donde son transportados para actividades escolares.</p>	<p>Tres (3) días de suspensión en la escuela para cada por cada infracción.</p> <p>Es contra la ley que un menor compre o posea cigarros u objetos relacionados al tabaco para uso personal.</p> <p>Código oficial de Georgia: 16-12-171.</p>
<p><b>B. PARAFERNALIA.</b> La posesión de parafernalia (ej. Encendedores, papeles para enrollar, líquidos para vaporizar o para cigarro electrónico, vapes o accesorios de vape, etc) debe prohibirse en todas las escuelas y sus alrededores durante horas de escuela y durante las actividades escolares.</p>	<p>La multa/castigo queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Podría incluir consejería con el estudiante u los padres, maestros, SST, detención, asignación a escuela de los sábados, ISS, suspensión de corto tiempo y/o recomendación para suspensión permanente o expulsión. El aparato, articulo u otra parafernalia traída a la escuela o a una función escolar será confiscado.</p> <p>REF: JCDA.</p>
<p><b>3. VIOLENCIA</b>  <b>A.</b> Las ofensas o infracciones que involucren violencia como lo determine el director o su representante.</p>	<p>Suspensión inmediata de la escuela y será referido al tribunal disciplinario para una audiencia. (En casos de violencia extrema, los padres y las autoridades legales serán notificadas.)</p>
<p><b>B. PELEAS.</b> Se notificará a los padres y a las autoridades legales, a discreción del administrador.</p>	<p><b>1ª Ofensa:</b> Cinco (5) días de suspensión. Pudiera incluir consejería, conferencias con los padres, SST o un plan de comportamiento. Referido a las autoridades, Departamento de Justicia Juvenil, y posible reporte también a Corte Juvenil o Superior.</p> <p><b>2ª Ofensa:</b> Suspensión con referido al tribunal disciplinario para una audiencia. Referido a las autoridades, al Departamento de Justicia Juvenil, y posible reporte a la Corte Juvenil o Superior.</p>

<p><b>C.</b> Asalto y/o agresión a otro estudiante en las inmediaciones de la escuela. Golpear, empujar, tocar de manera amenazante o amenazar con dañar el cuerpo de otro estudiante. Esto incluye el uso de lenguaje profano y/o vulgar y gestos dirigidos hacia otro estudiante.</p> <p><b>D.</b> Asalto y/o agresión a otro estudiante o adulto que asiste a una función o evento relacionado con la escuela. Esto incluye el uso de lenguaje y gestos profanos y/o vulgares.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante-padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de Sábado, asignación a suspensión/expulsión a corto plazo. En casos de asalto agravado, se puede hacer una posible remisión a la policía, al tribunal de menores o superior.</p> <p><b><u>Note: Si se determina que ambos estudiantes no deben ser asignados a suspensión dentro de la escuela al mismo tiempo, pudiera tomarse una decisión alternativa, a discreción del administrador. REF: JCD; Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1184.</u></b></p>
---	--

<p><b>4. ARMAS</b></p> <p>Un estudiante no debe suministrar, poseer, manejar, usar o transportar un instrumento o arma peligrosa en la propiedad escolar, en la Zona de Seguridad Escolar o en su camino hacia o desde la escuela. Los siguientes artículos se pueden definir como armas peligrosas: (1) armas de fuego, (2) cuchillos, (3) navajas de afeitarse, (4) cualquier objeto que pueda usarse de tal manera que inflija lesiones corporales o coloque a otro por temor a su seguridad o bienestar, y (5) cualquier objeto que pueda parecer y/o razonablemente considerarse un arma. (6) Cualquier otro objeto mencionado en el Código Oficial de Georgia Anotado 16-11-127.1.</p>	<p>Se notificará a los padres y el estudiante será detenido por la policía. Suspensión Inmediata fuera de la escuela con remisión al Tribunal Disciplinario. Para aquellos estudiantes que se determine trajeron un arma (arma de fuego) o explosivo a la escuela, la ley estatal requiere la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año calendario (no año escolar). El superintendente puede modificar dicho requisito de expulsión de un estudiante dependiendo del caso.</p> <p><i>Nota: Las navajas de bolsillo con hojas de menos de "dos pulgadas" no están permitidas en la escuela, pero pueden manejarse a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias de intención y/o motivación. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), detención, asignación a ISS, suspensión a corto plazo o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, la remisión se puede hacer a la Corte Juvenil o Superior. REF: JCD, JCDAE, Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-751.1. 20-2-1184, 20-2-1185, y Ley Federal de 1990 Zona Escolar Libre de Armas.</i></p>
--	--

<p><b>5. ASALTO Y/O AGRESION A PERSONAL, EMPLEADOS O CHOFER DE AUTOBUS</b></p> <p>Asalto y/o agresión a un empleado escolar o chofer de autobús escolar adentro o fuera de la propiedad de la escuela, lo cual está relacionado a la escuela. La violencia física se define como hacer contacto físico intencional de forma provocative o insultante o hacer contacto físico intencional el cual cause un daño a un empleado/personal escolar o chofer de autobús. Esto podría incluir el uso de lenguaje profane o vulgar, gestos y amenazas verbales de violencia directamente a un empleado, personal escolar o chofer de autobús.</p>	<p>Suspensión inmediata de la escuela. El estudiante será referido al Tribunal Disciplinario. En los casos en que la violencia física implique hacer contacto físico intencionalmente, lo que causa daño físico (a menos que dicho contacto sea en defensa propia), se debe recomendar que el estudiante sea expulsado del sistema escolar público por el resto de la elegibilidad del estudiante para asistir a la escuela pública. Un estudiante declarado culpable de cualquier tipo de violencia física puede ser suspendido a corto o largo plazo o se le puede permitir, a discreción de la junta local, asistir a un programa de educación alternativa. Se presentará una queja ante la policía y el Departamento de Justicia Juvenil y se remitirá al Tribunal Juvenil o Superior. Forma JD-E en Manual de Políticas de la Mesa Directiva será completada y enviada a la oficina del condado. <b>REF: JD-E; Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-753, 20-2-1184 and 20-2-751.6.</b></p>
<p><b>6. DISTURBIOS EN AULA/ESCUELA</b></p> <p>Actos que causan una interrupción SUSTANCIAL de las oportunidades de aprendizaje y/o amenazan la seguridad de otros estudiantes (por ejemplo, peleas, falta de respeto hacia otro estudiante, distribución de materiales no aprobados, sit-downs, huelgas, disturbios, piquetes, allanamiento e incitación a otros a participar en actos prohibidos, etc.).</p>	<p>Penalidad y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la escuela de los sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, referido al Tribunal Juvenil o Superior. REF: JCD</p>

<b>OFENSA</b>	<b>DISPOSICION</b>
<p><b>7. INFRACCION AL CODIGO DE VESTIDO</b></p> <p><b><u>NOTA: QUE, EN TODOS LOS CASOS, LA INFRACCION AL CODIGO DE VESTIDO DEBE SER CORREGIDO ANTES DE QUE SE PERMITA AL ESTUDIANTE CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES ESCOLARES.</u></b></p>	<p>Penalidad y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la escuela de los sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, referido al Tribunal Juvenil o Superior. REF: JCD</p>

<p><b>8. FALLAR/NO CUMPLIR CON LA ACCION DISCIPLINARIA</b></p>	<p>Penalidad y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, referido al Tribunal Juvenil o Superior. REF: JCD</p>
<p><b>9. USO DE CELULARES, COMPUTADORAS, O APARATOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION.</b>  (Ejemplos: radios bidireccionales, cámaras electrónicas, I-Pods, MP3, reproductores de CD, teléfonos celulares y/o dispositivos capaces de enviar y/o recibir comunicación electrónica). Actos que violen la(s) política(s) de uso de internet/Teléfonos Celulares/Dispositivos Electrónicos; cualquier otro acto que interrumpa la actividad de un día escolar.  <u>NOTA: LA ADMINISTRACION PRODRIA HACER EXCEPCIONES POR CUESTIONES DE SALUD U OTRAS RAZONES INUSUALES.</u>  <i><u>Esta regla se aplicará desde la llegada del estudiante a la escuela hasta la hora de salida y mientras el estudiante viaje en el autobús escolar.</u></i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La primera vez, se le quitará y el aparato será devuelto al padre al final del día.</li> <li>2. Segunda vez, se dará una detención al estudiante y el aparato será devuelto a los padres.</li> <li>3. Tercera vez, se dará dos detenciones al estudiante y el aparato será devuelto a los padres.</li> <li>4. Cuarta o más, el estudiante será referido a escuela de los sábados o una detención equivalente y el aparato será devuelto a los padres.</li> </ol> <p>Los estudiantes que usen sus teléfonos inapropiadamente en la escuela, será sujeto a la pérdida de sus privilegios por el tiempo que determine el administrador de la escuela.</p>

OFENSA	DISPOSICION
<p><b>10. USO DE CÁMARAS, DISPOSITIVOS PARA GRABACIÓN DE AUDIO/VIDEO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LA FUNCIÓN DE AUDIO/VISUAL DE LA CÁMARA DEL TELÉFONO CELULAR Y MEDIOS SOCIALES.</b></p> <p>No se permite la transmisión en vivo o la publicación en las redes sociales durante el día escolar sin la aprobación del maestro/administrador y es una violación de la política de dispositivos electrónicos. [Los ejemplos de uso inapropiado incluyen, entre otros, los siguientes: uso de un teléfono celular para hacer grabaciones de video en la escuela sin el permiso del maestro o la autorización de la escuela; hacer trampa o plagiar; intimidar o acosar a otros; interrumpir el ambiente de aprendizaje; para publicar contenido en sitios de redes sociales; o para tomar fotografías/grabaciones no solicitadas o no deseadas de los estudiantes, el personal o las instalaciones; para interferir, interrumpir u obstruir el entorno educativo; para enviar o mostrar mensajes, imágenes o lenguaje ofensivo (eje. sexting o uso de una manera profana, indecente, obscena o vulgar); para acosar, acosar, intimidar, coaccionar, amenazar o atacar a otros por Internet; para difundir información privada (incluyendo fotografías), o para usar un teléfono celular/tecnología para cometer cualquier otra Ofensa en el Código de Conducta Estudiantil].</p>	<p>Sanción a discreción de un administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con el estudiante, padre(s)/tutor(es) y/o maestro(s); acero inoxidable; plan de conducta; detención; pérdida de privilegios de teléfono celular por un tiempo determinado por la administración; asignación a la Escuela de los Sábados; asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para OSS; suspensión a largo plazo/expulsión y/o remisión a una Audiencia del Tribunal Disciplinario; pérdida permanente de los privilegios del teléfono celular; y/o una remisión a la policía, Departamento de Justicia Juvenil, Tribunal Juvenil o Superior.</p>
<p><b>11. INSUBORDINACION</b></p> <p>Comportamiento grosero e irrespetuoso y/o negativa a llevar a cabo las instrucciones de la facultad o miembro del personal. Esto incluye dar información falsa o engañosa a los miembros del cuerpo docente o del personal. Hacer acusaciones falsas o engañosas sobre el personal de la escuela.</p>	<p>Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo.</p>

<p><b>12. VIOLACIONES REPETITIVAS O ACUMULATIVAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESCOLAR DE INFRACCIONES GRAVES.</b></p>	<p>Penalidad y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, referido al Tribunal Juvenil o Superior. REF: JCD</p>
<p><b>13. LENGUAJE OFENSIVO</b>          USO O EXHIBICIÓN DE DATOS DISRUPTIVOS, PROFANOS, VULGAR, INDECENTE, OBSCENO O ÉTNICA Y CULTURALMENTE OFENSIVO; PALABRAS, SEÑALES, ACTOS O SÍMBOLOS DISRUPTIVOS. ESTO INCLUYE CUALQUIER PALABRA, SIGNO, ACTO O SÍMBOLOS QUE IMPIDAN UN ENTORNO ACOGEDOR, SEGURO INCLUSIVO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES. ESTO INCLUYE Y NO ESTÁ LIMITADO A GESTOS, ACTOS, SIGNOS O SÍMBOLOS QUE SON O PUEDEN SER RAZONABLEMENTE CONSIDERADOS COMO EXPOSICIÓN INDECENTE, DEMOSTRACIÓN PÚBLICA INAPROPIADA DE AFECTO O PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ILEGALES O ACTIVIDADES DE PANDILLAS.</p>	<p>Penalidad y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, referido al Tribunal Juvenil o Superior. REF: JCD</p>

<b>OFENSA</b>	<b>DISPOSICION</b>
<p><b>14. ACOSO SEXUAL</b>            CUALQUIER COMENTARIO O CONDUCTA NO BIENVENIDAS DIRIGIDAS HACIA OTRA PERSONA, LA ASOCIADOS CON SU GÉNERO, O SUGERENCIAS, COMENTARIOS, DECLARACIONES, CHISTES, BURLAS U OTRAS CONDUCTA FÍSICA, VERBALES O SIMILARES. ESTO INCLUYE CONDUCTA DE ACOSO POR MEDIOS SOCIALES FUERA DEL CAMPUS QUE CAUSA O ES PROBABLE QUE CAUSE UNA INTERRUPCIÓN EN LA ESCUELA. <u>EL ESTUDIANTE DEBE REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE A CUALQUIER FUNCIONARIO ESCOLAR,</u></p>	<p>Penalidad y discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a la Escuela de los Sábados, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, referido al Tribunal Juvenil o Superior. REF: JCD</p>

<p><u>ADMINISTRADOR, COUNSEJERO O MAESTRO POR ESCRITO.</u></p>	
<p><b>15. MALA CONDUCTA EN EL AUTOBUS ESCOLAR</b>  A. Infracciones:  1. Uso o posesión de tabaco o drogas ilícitas en el autobús.  2. Uso de profanidades, lenguaje vulgar, gestos obscenos o insultos en el autobús.  3. Peleas en el autobús  4. Aventar objetos que puedan representar un peligro para otros en o desde el autobús.  5. Bulín/Acoso/Intimidación  6. Asalto físico o agresión.</p>	<p>Suspensión del autobús por un período no menor de cinco (5) días y demás procedimientos disciplinarios regulares.</p> <p>Cualquier estudiante que se descubra que participó en intimidación, agresión física o agresión en el autobús escolar requerirá un contrato de comportamiento, que sería desarrollado por la administración de la escuela y un padre/tutor antes de reanudar los privilegios del autobús.</p>
<p><b>B.</b> Cuando los estudiantes son culpables de otras infracciones en el autobús escolar no enumeradas en el punto "A".</p> <p>NOTA: Los estudiantes tienen prohibido usar cualquier dispositivo electrónico de comunicación, otros dispositivos electrónicos sin auriculares, espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otro dispositivo reflectante mientras viajan en el autobús.</p> <p><b>NOTA: EL TRANSPORTE EN AUTOBUS ES UN PRIVILEGIO Y PUEDE SER REVOCADO POR PROBLEMAS DISCIPLINARIOS REPETITIVOS, QUE PUEDEN CREAR UNA SITUACIÓN PELIGROSA.</b></p>	<p>1<sup>ra</sup> Ofensa: Penalización a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias.</p> <p>2<sup>da</sup> Ofensa: se debe contactar a los padres y el administrador puede tomar una acción adicional.</p> <p>3<sup>ra</sup> Ofensa: El estudiante puede ser suspendido del autobús por un período de no menos de 5 días.</p> <p>4<sup>ta</sup> Ofensa: El estudiante puede ser suspendido del autobús por un período de no menos de 10 días.</p> <p>Después de la cuarta ofensa, se puede llevar a cabo una reunión con los padres, el estudiante, el administrador y el director de transporte para determinar qué acción disciplinaria se debe tomar. (Puede incluir la suspensión del autobús a largo plazo).</p>

<p><b>16. POSESION Y/O USO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y/O PIROTECNICOS</b> Uso de cualquier artefacto explosivo o fuegos artificiales. Se notificará a las agencias correspondientes.</p>	<p>1<sup>ra</sup> Ofensa: Se recomienda inmediata suspensión de 3-5 días fuera de la escuela.</p> <p>2<sup>da</sup> Ofensa: Suspensión inmediata con referido al Tribunal Disciplinario. REF: JCD.</p>
---	--

OFENSA	DISPOSICION
<p><b>17. BULIN/ACOSO/INTIMIDACION</b> Cualquier intento deliberado o amenaza de lastimar a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad presente para hacerlo. Cualquier demostración intencional de fuerza que le daría a alguien la razón para temer o esperar daño corporal inmediato. Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico que una persona razonable percibiría como una amenaza, hostigamiento o intimidación.</p> <p>El término intimidación significa un acto que ocurre en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas designadas del autobús escolar o en las funciones o actividades relacionadas con la escuela. <i>Esto incluye el acoso cibernético</i>, el cual ocurre fuera de las inmediaciones escolares si está dirigido a un estudiante o un miembro del personal escolar, si tiene la intención de amenazar su seguridad o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela, y si el acto crea un temor razonable o tiene una alta probabilidad del éxito.</p> <p><b><u>Los estudiantes deben reportar cualquier incidente de bulín, acoso, intimidación inmediatamente a un oficial escolar, consejero, maestro o administración.</u></b></p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería con el estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo, remisión al Tribunal Disciplinario con recomendación para la colocación en la escuela alternativa, y/o recomendación de suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión al Tribunal de Menores o Superior.</p> <p>Después de tres (3) violaciones de la política anti-bulín, los estudiantes serán asignados a la escuela alternativa; sin embargo, los estudiantes pueden ser asignados a una ubicación alternativa (que incluye, entre otros, la escuela alternativa) en caso de una o más infracciones por parte del Tribunal de Disciplina y cualquier otra disposición establecida en la Política contra el acoso de la Junta Escolar.</p>

<p><b>18. AMENAZAS TERRORISTAS</b>  Una amenaza o acción de matar o causar un acto violento significativo hacia o contra otra persona o una amenaza de dañar o destruir propiedad pública o privada; o palabras o acciones que causen la evacuación de un edificio o cualquier parte de un edificio o área. Esto incluye acciones tales como el uso de amenazas de bombas, artefactos explosivos, provocar incendios y la destrucción deliberada de propiedad escolar, o vandalismo de propiedad pública o privada.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir la referencia a un Disciplinario Audiencia del Tribunal, consejería con los padres, maestros, SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión a las fuerzas del orden Departamento de Justicia Juvenil, Tribunal Juvenil o Superior. La restitución debe hacerse cuando corresponda.</p> <p>Se debe completar la forma JD-E en e Manual de la Mesa Directiva y enviarla a las oficinas del Condado cuando sea requerido.</p>
<p><b>19. JUEGOS DE AZAR EN LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA O ALGUNA FUNCION/EVENTO.</b></p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería, con estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a Escuela de Sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión a la Corte Juvenil o Superior.</p>
<p><b>20. INSTIGANDO UNA FALSA ALRMA O LLAMAR AL 911</b>  Las agencias apropiadas serán notificadas.</p>	<p>Suspensión inmediata de la escuela con un referido al Tribunal Disciplinario. Posible recomendación para suspensión por el resto del año escolar o expulsión. REF: JCD.</p>

<b>OFENSA</b>	<b>DISPOSICION</b>
<p><b>21. ROBO de PROPIEDAD PRIVADA, PERSONAL O DE LA ESCUELA.</b>   (Se pide a los alumnos que dejen sus pertenencias de valor en casa)  No se hará responsable al Sistema Escolar del Condado Catoosa por artículos personales extraviados.</p>	<p>Sanción a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir consejería, con estudiante/padre(s), maestro(s), SST, plan de comportamiento, detención, asignación a escuela de sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. En casos severos, remisión a la corte juvenil o Superior. REF. JBD, JBD-R.</p>

<p><b>22. RETARDOS</b></p> <p><u><b>Llegar a tiempo, es una habilidad relacionada con la Carrera.</b></u></p> <p>Los retardos son una importante interrupción en el salón de clases y se tratan de la misma manera, ya sea que se considere justificado o no. Un estudiante no se considera tarde si su autobús llega tarde. Las citas legales, médicas o dentales documentadas pueden considerarse excepciones.</p> <p>A los estudiantes de Secundaria que lleguen tarde a la escuela no se les permitirá participar en actividades extra-curriculares el día de su retardo a menos que el administrador lo apruebe.</p>	<p><b>PRIMARIA Y SECUNDARIA POR CADA PERIODO DE 9 SEMANA DE CALIFICACIONES:</b></p> <p>1<sup>er</sup> – 3<sup>er</sup> Retardo: La sanción es a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. El tercer retardo incluirá contacto con los padres.</p> <p>Los retardos excesivos resultaran en un referido al equipo de revisión de asistencia.</p> <p><b>Procedimiento de Preparatoria</b></p> <p>La única excepción a esta regla es el retardo acompañado de una justificación médica o si el estudiante llegó tarde por algún problema del autobús.</p>
<p><b>23. SALIR DE LA ESCUELA SIN PERMISO O NO BRINCAR CLASES</b></p> <p>De inmediato intentaremos comunicarnos con los padres para notificarles. Se notificará a las autoridades si el estudiante abandona las inmediaciones escolares.</p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Esto pudiera incluir juntas con los padres, consejería, detención, ISS y asignación a la escuela de los sábados; suspensión de corto tiempo y/o una recomendación para suspensión de largo tiempo o expulsión.</p>
<p><b>24. CARGOS POR ACTIVIDADES ILEGALES EN LAS AFUERAS DE LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA.</b></p> <p>El estudiante que ha sido arrestado y ha recibido cargos por actividades ilegales fuera de las inmediaciones de la escuela, y cuyos cargos ponen en riesgo la continuidad de la presencia del estudiante en la escuela, la de otras personas o propiedades de la escuela o los cuales sean una disrupción para el proceso educativo, debe ser disciplinado.</p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Esto pudiera incluir juntas con los padres, consejería, detención, ISS y asignación a la escuela de los sábados; suspensión de corto tiempo y/o una recomendación para suspensión de largo tiempo o expulsión o asignación a otra escuela o programa educativo.</p>

OFENSA	DISPOSICION
<p><b>25. ESTACIONAMIENTO E INFRACCIONES DE TRAFICO EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA.</b></p> <p><b>A.</b> Estacionamiento, permisos de estacionamiento, infracciones de tráfico y situaciones en la cuales el estudiante se encuentre físicamente bajo la influencia de sustancias ilegales.</p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Pudiera incluir suspensión o pérdida de sus privilegios para manejar, juntas con los padres, detención y/o asignación a escuela de los sábados, asignación a ISS o referido al tribunal disciplinario. También incluye multas escolares.</p>
<p><b>B.</b> El estudiante abandonando la escuela en un vehículo sin permiso durante horas de escuela.</p> <p>Intento inmediato de comunicarnos con los padres para notificarles. Aviso a las autoridades si el estudiante abandona las inmediaciones de la escuela.</p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Esto pudiera incluir juntas con los padres, consejería, detención, ISS y asignación a la escuela de los sábados; suspensión de corto tiempo y/o una recomendación para suspensión de largo tiempo o expulsión.</p>
<p><b>C.</b> A nadie en un grado menor al 9<sup>no</sup> se le permitirá manejar o estacionar un vehículo en las inmediaciones de la escuela.</p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Esto pudiera incluir juntas con los padres, consejería, detención, ISS y asignación a la escuela de los sábados; suspensión de corto tiempo y/o una recomendación para suspensión de largo tiempo o expulsión.</p>
<p><b>26. RECHASAR UNA REVISION</b> (Lo cual puede incluir un examen de Drogas).</p>	<p>Suspensión inmediata de la escuela y remitido de inmediato al tribunal disciplinario. Recomendación para una suspensión de largo tiempo o expulsión. REF: JCAB, JCD.</p>
<p><b>27. NO PAGAR POR LIBROS O MATERIAL DEL MEDIA CENTER PERDIDOS O DAÑADOS</b></p>	<p>Los estudiantes que pierdan materiales del centro media serán cargados por estos en base al costo de reemplazo más \$1.00 por proceso. El cobro por libros estará basado en el costo ajustado por uso. Al estudiante que devuelva libros o material media dañados le serán cobrados. REF: <i>Código Oficial de Georgia Anotado 20-2- 1013.</i></p>

<p><b>28. NO DEVOLVER LIBROS DE TEXTO, MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y/O MATERIALES DEL CENTRO MEDIA DE LA BIBLIOTECA VENCIDO AL FINAL DE UN PERÍODO DE CALIFICACIÓN</b></p>	<p>Los estudiantes que no paguen los materiales de la biblioteca/centro media podrían perder el privilegio de sacar material adicional.</p> <p>Los estudiantes que se transfieran de una escuela del condado de Catoosa mientras adeudan libros de texto, materiales del centro media de la biblioteca y/o materiales de instrucción pueden tener todos los registros retenidos hasta que se realice el pago. REF: JCD; Código Oficial de Georgia Anotado 20-2-1013.</p> <p>A los estudiantes que adeudan libros de texto y/o materiales del centro media de la biblioteca u otros materiales de instrucción o que tienen materiales vencidos al final del período de calificaciones se les pueden retener las boletas de calificaciones u otras certificaciones hasta que se realice el pago o se devuelvan los materiales. REF: Código Oficial de Georgia Anotado 20-2- 1013.</p>
<p style="text-align: center;"><b>OFENSA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICION</b></p>
<p><b>29. EL USO DE COMPUTADORAS DEBE SER EN APOYO A LAS ASIGNACIONES, PROYECTOS O INVESTIGACIONES QUE SEAN CONSISTENTES CON LAS METAS EDUCATIVAS Y LA MISION DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL CONDADO CATOOSA. CUALQUIER USO INACEPTABLE DE LAS COMPUTADORAS DE LA ESCUELA, ACESO A INTERNETM TRANSMISIONES, SEGURIDAD O VANDALISMO ESTAN ERICTAMENTE PROHIBIDAS.</b></p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Pudiera incluir suspensión o pérdida de sus privilegios para manejar, juntas con los padres, detención y/o asignación a escuela de los sábados o ISS, Pérdida de los privilegios para usar computadoras, recomendación para una suspensión de corto o largo tiempo, acción legal apropiada o posible expulsión.</p> <p>La política de uso aceptable, la cual es firmada por los padres cada año y completada en la escuela, especifica los lineamientos de uso aceptable de las computadoras por el estudiante.</p>
<p><b>30. VANDALISMO/GRAFFITI/DAÑO A LA PROPIEDAD</b></p> <p>(La destrucción deliberada o maliciosa y/o la desfiguración de la propiedad de la escuela o del sistema escolar o la propiedad de cualquier persona legítimamente en la escuela).</p>	<p>La restitución y la sanción debe hacerse a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Puede incluir una conferencia con los padres del estudiante, detención, asignación a la escuela de sábado, asignación a ISS, suspensión a corto plazo y/o recomendación para suspensión/expulsión a largo plazo. Si ocurre vandalismo en el autobús, también se puede asignar una suspensión del autobús.</p>

<p><b>31. FALSIFICAR INFORMACION</b> (Código Oficial de Georgia Anotado 20-2751.5) Falsificar, tergiversar, omitir o informar erróneamente información sobre casos de supuesta conducta inapropiada por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante.</p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Esto pudiera incluir juntas con los padres, consejería, detención, ISS y asignación a la escuela de los sábados; suspensión de corto tiempo y/o una recomendación para suspensión de largo tiempo, acción legal apropiada o expulsión.</p>
<p><b>32. ACTIVIDADES ILEGALES</b> Cualquier otro acto que constituya una actividad ilegal.</p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Esto pudiera incluir juntas con los padres, consejería, detención, ISS y asignación a la escuela de los sábados; suspensión de corto tiempo y/o una recomendación para suspensión de largo tiempo o expulsión.</p>
<p><b>33. ZONAS PROHIBIDAS O NO AUTORIZADAS</b></p> <p>Las siguientes áreas no están autorizadas para los estudiantes: Areas de estacionamiento durante el día de escuela, cuartos/ lugares que son exclusivos para empleados o personal escolar (salas de profesores, salas de trabajo, bodegas/espacios de los calentadores de agua, salas de correo, etc.), áreas debajo de las escaleras, áreas de construcción, baños con múltiples (MÁS DE UNO) ocupantes, otras áreas sin supervisión.</p>	<p>La penalización queda a discreción del administrador dependiendo de las circunstancias. Esto pudiera incluir juntas con los padres, consejería, detención, ISS y asignación a la escuela de los sábados; suspensión de corto tiempo y/o una recomendación para suspensión de largo tiempo o expulsión.</p>

\* Faltar a la escuela de los sábados resultara en una reasignación a la escuela de los sábados y consecuencias adicionales.

\* Referencias a los estatutos, otras leyes o políticas son hechas como referencia solamente y no necesariamente la autoridad vinculante para ninguna disposición determinada del Código de conducta del estudiante.

## ASISTENCIA

El objetivo primario de las Escuelas Públicas del Condado Catoosa es ayudar a preparar los estudiantes para su vida y enseñarles como convivir con otros en la Sociedad. Un objetivo de Carrera para el estudiante es la asistencia y el estar a tiempo en sus clases.

Todos los padres queremos la mejor experiencia educativa para nuestros hijos. Como padre, sabes que lo que tu estudiante aprenda en la escuela determinara lo que será o lo que hará cuando se convierta en un miembro adulto de la comunidad.

Para que tu estudiante aprenda lo más posible, necesita ayuda. Es esencial asistir a la escuela regularmente para beneficiarse de lo que ahí se ofrece. Tú puedes ayudar, asegurándote que tu

estudiante este en la escuela cuando deba estar, que no llegue tarde y que se quede en la escuela todo el día.

La escuela sabe que ocasionalmente es necesario calendarizar visitas al dentista o al doctor durante días de escuela. Estas deben mantenerse al mínimo posible y se debe hacer todo el esfuerzo posible de calendarizar estas citas fuera de horarios escolares. Cuando el estudiante llega tarde a la escuela por una cita con el dentista o doctor, debe traer consigo una justificación escrita por la oficina de estos, que incluya la fecha y hora de la cita. Al estudiante únicamente se le justificara el retardo por el tiempo de la cita a menos que específicamente se mencione que no pudo asistir a la escuela.

A los estudiantes no se les permitirá salir por razones personales que no sean de emergencia por teléfono. Los estudiantes que salen por razones personales que no sean de emergencia violan la política de la junta escolar y las leyes de asistencia del Estado de Georgia. Los padres o tutores legales pueden venir a la escuela a recoger a sus hijos. Solo aquellos que figuran en el formulario de inscripción podrán recoger a los estudiantes en la escuela. A los estudiantes que se retiren por razones que no sean de emergencia solo se les permitirá salir entre clases. Los estudiantes con excusas verificadas y aprobadas por el estado pueden retirarse. Las excusas aprobadas por el estado para salir son las mismas que se enumeran para las ausencias justificadas.

Para alentar y recompensar la buena asistencia, las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa ofrecen varios programas de recompensas e incentivos para individuos y grupos dentro de las escuelas.

## **LA LEY DE ASISTENCIA ESCOLAR OBLIGATORIA DE GEORGIA establece que:**

“Todo padre, tutor u otra persona que resida dentro de este estado que tenga control o cargo de cualquier niño o niños entre sus seis y dieciséis años deberá inscribir y enviar a dicho niño o niños a una escuela pública, una escuela privada o un programa de estudio en el hogar que cumpla con los requisitos para una escuela pública, una escuela privada o un programa de estudio en el hogar; y dicho niño será responsable de inscribirse y asistir a una escuela pública, escuela privada o programa de estudio en el hogar que cumpla con los requisitos para una escuela pública, una escuela privada o un programa de estudio en el hogar bajo la sanción por incumplimiento de esta subsección según lo dispuesto en el Capítulo II del Título 15, a menos que la falta de inscripción y asistencia del niño sea causada por el padre, tutor u otra persona del niño, en cuyo caso el padre, tutor u otra persona solo será responsable; siempre que, sin embargo, las pruebas y los exámenes físicos para el servicio militar y la Guardia Nacional y otras ausencias aprobadas sean excluidas ausencias justificadas”. O.C.G.A. §20-2-690.1

Se justificará la ausencia temporal del estudiante cuando:

1. Esté enfermo, y asistir a la escuela podría poner en riesgo su vida o la de otros.
2. Por enfermedad grave o muerte en la familia inmediata y se necesita la ausencia del estudiante de la escuela (se considera familia inmediata a los padres, tutor o guardián legal, abuelos, hermanos y otros adultos que vivan en la misma casa).
3. Cuando la orden venga de una agencia gubernamental, incluyendo pre-inducción de exámenes físicos para servicios en las fuerzas armadas o por orden de una corte.
4. Celebración de días festivos.

5. Condiciones que hagan la asistencia peligrosa o imposible para la salud y seguridad.
6. Registrarse para votar o votar por un periodo que no exceda de un día.

## Políticas sobre Asistencia

- Se pueden justificar hasta 5 días por semestre con notas de los padres;
- Asistencia a la corte;
- Se aceptan las notas del Doctor/Enfermera;
- Los administradores podrían usar su discreción dependiendo de las circunstancias.
- Los estudiantes que se ofrezcan como Oficiales Electorales durante las elecciones primarias o generales.

Si su hijo está ausente por cualquiera de las razones anteriores, llame a la escuela para informar el motivo y cuándo regresará a la escuela. Todos los estudiantes deben presentar una justificación de un padre o médico por escrito al regresar a la escuela. A los estudiantes que estén ausentes de la escuela no se les permitirá participar en actividades extracurriculares el día de la ausencia. Todas las notas del médico deben ser específicas con respecto a las fechas en que los estudiantes no pueden asistir físicamente a la escuela. Las escuelas primarias y secundarias requerirán notas médicas por ausencias excesivas. La escuela y/o el consejero escolar o el trabajador social de la escuela pueden investigar las ausencias excesivas si creen que las situaciones justifican tal investigación para promover la educación, la salud y la seguridad del estudiante.

**Las Justificaciones** Dentales solo se aceptarán para la hora de la cita. Las citas dentales que requieran más de una cantidad de tiempo razonable requerirán una nota del dentista que indique lo que se requiere. Cuando su hijo regrese a la escuela, envíe una nota, firmada por uno de los padres, explicando la causa de la ausencia.

Cuando un padre considera necesario que un estudiante esté fuera de la escuela por un motivo "justificado" debido a las circunstancias, este debe enviar una solicitud previa por escrito a la administración de la escuela para su consideración. Aunque las faltas puedan ser injustificadas, el administrador podría otorgar permiso para recuperar el trabajo que afectaría la calificación de un curso/materia para aprobar.

**NOTA: PARA LAS FALTAS JUSTIFICADAS, EL NÚMERO DE DÍAS PERMITIDOS PARA RECUPERAR EL TRABAJO SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE DÍAS DE AUSENCIA. EJEMPLO: DOS DÍAS DE AUSENCIA = DOS DÍAS PARA COMPLETAR EL TRABAJO DE RECUPERACIÓN.**

Este manual proporciona a los estudiantes y padres y/o tutores los requisitos para asistir a la escuela. Si un estudiante acumula cinco faltas injustificadas, la escuela notificará al padre y/o tutor. Después de esta notificación, cualquier ausencia injustificada viola esta ley y el padre y/o tutor puede ser culpable de un delito menor y, en caso de condena, estará sujeto a una multa no menor de \$25.00 ni mayor de \$100.00, prisión que no exceda los 30 días, servicio comunitario o cualquier combinación de dichas sanciones a discreción del tribunal. O.C.G.A. § 20-2-690.1

## **La política de la Mesa Directiva del Condado Catoosa también establece que:**

Las escuelas primarias y secundarias del condado Catoosa, utilizarán los siguientes lineamientos para abordar la asistencia, retardos y salidas tempranas.

Cuando el estudiante acumule 5 faltas injustificadas, 10 faltas injustificadas, con una nota escrita por los padres, o una combinación de 10 retardos injustificados y/o salidas tempranas, el estudiante será referido al equipo de revisión de asistencias del Condado Catoosa.

**El Equipo de Revisión de Asistencia del Condado de Catoosa** aceptará referencias de las escuelas sobre estudiantes que tienen problemas de ausencias, tardanzas o ausentismo excesivos. El equipo comunitario investiga las barreras que pueden impedir la buena asistencia escolar. Esta colaboración comunitaria está compuesta por agencias sociales que habitualmente brindan servicios para familias y niños dentro de nuestro condado. Las escuelas del condado de Catoosa aprecian este servicio brindado a nuestras escuelas, estudiantes y familias. Las notificaciones serán entregadas por USPS Mail y las cartas entregadas por la oficina del sheriff.

En el caso de que las ausencias prolongadas sean necesarias, la instrucción en el hospital o en el hogar está disponible para los estudiantes que cumplan con los criterios. Comuníquese con un administrador o una enfermera de la escuela para recibir información sobre los servicios en el hogar. Estos formularios deben presentarse al Director de Servicios Estudiantiles para su aprobación. Este programa no está configurado como un reemplazo de una educación.

**“Los estudiantes en cuidado de crianza (foster care) se contarán como presentes cuando asistan a procedimientos judiciales relacionados con su cuidado de crianza”.**

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la asistencia a la escuela, hable con el director de su escuela o llame a la Oficina Escolar del Condado de Catoosa al 706-965-2297.

Los estudiantes que se ofrezcan como oficiales electorales serán justificados durante las elecciones primarias o generales.

## **Servicios al Estudiante**

### **Enfermera Escolar**

Existen servicios de enfermería disponibles dentro del Sistema Escolar del Condado de Catoosa. Las enfermeras son enfermeras registradas y/o enfermeras prácticas licenciadas empleadas por el sistema escolar del condado de Catoosa y pueden proporcionar educación relacionada con la salud, exámenes de salud, atención de emergencia, coordinación de dispensación de medicamentos y asistencia con problemas de atención de estudiantes.

Los servicios de enfermería están disponibles para todos los estudiantes por excepción. Si no desea que su hijo reciba servicios de la enfermera de la escuela, notifique por escrito su objeción al administrador de la escuela de su estudiante.

## **Consejeros Escolares**

Los consejeros escolares están disponibles en todas las escuelas del condado de Catoosa y brindan instrucción en el aula sobre mediación de conflictos, capacitación en mediación entre pares, orientación profesional y asesoramiento en grupos grandes y pequeños sobre temas que pueden relacionarse con el éxito escolar.

## **Trabajadores Sociales Escolares**

Los trabajadores sociales escolares brindarán asistencia a las escuelas, los estudiantes y sus padres para permitir que los estudiantes tengan éxito en la escuela. Servirán como enlaces entre la escuela, el estudiante y los padres con los servicios y agencias dentro de la comunidad.

## **IGUALDAD DE GENERO EN LOS DEPORTES**

La ley estatal prohíbe la discriminación basada en el género en los programas deportivos de los sistemas escolares locales (Ley de Equidad en los Deportes O. C. G. A. 20-2-315). Por la presente se notifica a los estudiantes que las Escuelas del Condado de Catoosa, no discriminar por motivos de género en sus programas deportivos. El coordinador de equidad deportiva para este sistema escolar es el Director de Servicios Estudiantiles, P.O. Box 130, Ringgold, GA 30736. 706-965-2297. Las consultas o quejas relacionadas con la equidad deportiva en este sistema escolar pueden presentarse al coordinador de equidad deportiva.

## **Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento**

Las familias en transición se definen como aquellas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Ejemplos son familias separadas por razones económicas, viviendo en hoteles o campamentos, o viviendo en albergues de emergencia. Los estudiantes que no viven con un padre o tutor también pueden ser considerados en transición. Los servicios disponibles para estudiantes en transición incluyen inscripción inmediata/asistencia de inscripción, evaluación para permanecer en la escuela de origen y asistencia de transporte, comidas escolares gratuitas, referencias para tutoría y asesoramiento, útiles escolares, tarifas de exámenes, excursiones y ropa de graduación. Para obtener más información, comuníquese con el enlace para personas sin hogar de McKinney-Vento, Dra. Melissa Holcombe, al 423-605-3071.

## **CALIFICACIONES PROFESIONALES – DIFUSION EL 8/8/2022**

De conformidad con los requisitos de la Ley Every Students Succeeds Act, las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa desean informarle que puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y/o para profesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el maestro del estudiante ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del Estado para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción;
- Si el maestro del estudiante está enseñando bajo estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado; y
- Si el maestro del estudiante está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro.
- Si el niño recibe servicios de para profesionales y, de ser así, sus calificaciones.
- Recibirá esta notificación si su hijo es colocado en un salón de clases con un maestro que no cumple con las calificaciones profesionales durante más de cuatro semanas consecutivas. Estas notificaciones se pueden proporcionar en varios idiomas.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones profesionales del maestro y/o para profesional de su hijo, comuníquese con el director de la escuela o el Director de Recursos Humanos (706-965-8563).

## **Procedimientos de inscripción para Estudiantes Transfiriendo de Escuelas Locales a Escuelas no Acreditadas:**

El estudiante que se transfiere debe proporcionar registros escolares anteriores sobre asistencia y la evaluación de progreso anual en cada materia requerida de la escuela de origen o de la escuela no acreditada. (Requerido por O.C.G.A.§20-2-690, Párrafo C, Artículo 8).

Se necesitará información sobre la acreditación para determinar si el crédito de trabajo de curso para los cursos de la escuela secundaria puede aceptarse sin pruebas de ubicación. Se deben seguir los procedimientos para las pruebas de ubicación para los estudiantes que se transfieren de situaciones escolares no acreditadas; los estudiantes deben estar inscritos antes de tomar cualquier prueba de ubicación. Se otorgará crédito solo por el trabajo de curso en el que se ofrecen cursos comparables como parte del plan de estudios de la escuela pública. Los estudiantes que deseen graduarse de la escuela secundaria deben estar inscritos en el sistema escolar durante todo su último año.

**Consulte con un consejero escolar para analizar otros procedimientos relacionados con la inscripción en las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa desde la escuela en el hogar y situaciones de escuelas privadas no acreditadas.**

### **Procedimientos Para Inscripción**

**Inscripción y Transferencia de Escuela:** – Todas las inscripciones y transferencias se hacen a través de La Central de Inscripciones (Central Enrollment Center) en 108 High Street, Ringgold, GA.

**Padre que Inscribe** - Solo el padre/tutor principal con custodia puede inscribir a un estudiante en la escuela. Ese padre debe demostrar que es residente legal del condado de Catoosa presentando dos documentos aprobados\* con el nombre y la dirección actual del padre/tutor con custodia. Una declaración jurada de residencia está disponible para los padres que no pueden presentar dos documentos aprobados. El padre que inscribe, que actúa como contacto principal de la escuela, designará contactos de emergencia y brindará información médica.

**Formas de Salud** – Se requieren los siguientes formularios de salud para la inscripción. En ciertas situaciones, los padres pueden tener treinta (30) días para adquirir los registros de salud apropiados.

- Para la inscripción necesita llenar una forma de vacunas (*Georgia Immunization*) Forma 3231.
- Todos los estudiantes inscribiéndose a Pre-K, Jardín (Kindergarten) y primer grado necesita llenar una forma 3300 – Exámenes de Oidom Vista, Dental y Nutricional.

**Prueba de Residencia** – Para inscribirse necesita prueba de residencia y reportar sus cambios de dirección. Para comprobar residencia necesita:

- Identificación con foto del padre o tutor.
- 2 documentos aprobados\* con el nombre del padre o tutor (o un affidavit de residencia notarizado).

**\* La lista de documentos aceptables puede encontrarla en la página web de la Central de Inscripciones**

**Cambio de Dirección** – Cada vez que hay un cambio de dirección, el padre es responsable de proporcionar la nueva dirección y prueba de residencia. El formulario de transferencia y cambio de dirección está disponible en el sitio web del distrito escolar.

Si la nueva dirección:

- Aún en la misma zona escolar, el formulario de cambio de dirección y la prueba de residencia deben presentarse a la oficina de la escuela.
- En una zona escolar diferente pero el estudiante desea permanecer en la escuela actual, se debe contactar al director para obtener permiso para permanecer en la escuela como estudiante fuera de la zona. Si se otorga el permiso, el formulario de transferencia y cambio de dirección y el comprobante de residencia se pueden entregar al registrador de la escuela. Consulte la sección sobre procedimientos fuera de zona en la siguiente sección.

**En una zona escolar diferente y el estudiante cambiará de escuela**, el Formulario de Transferencia y Cambio de Dirección y la prueba de residencia deben llevarse a la Oficina Central de Inscripción donde se completará la transferencia.

**Inscripción Fuera de Zona** – Los padres de grados K-12 pueden solicitar la inscripción fuera de la zona en cualquier escuela, que no sea Heritage Middle School y Heritage High School, completando un formulario de solicitud de transferencia fuera de la zona y entregándolo al director de la escuela solicitada. Se puede otorgar la aprobación del director si el grado/programa tiene espacio disponible y si el estudiante tiene un comportamiento, asistencia y rendimiento académico aceptables. El Formulario de Solicitud de Transferencia Fuera de Zona está disponible en el Centro de Inscripción o en cualquier oficina escolar. Los padres de todos los estudiantes que son aceptados como estudiantes fuera de zona en cualquier escuela deben proporcionar transporte hacia y desde la escuela.

Si un estudiante se muda fuera de la zona de su ubicación escolar actual, es responsabilidad de los padres comunicarse de inmediato con el director de la escuela para obtener permiso para permanecer en la escuela como estudiante fuera de la zona por el resto del año escolar o por el resto de los niveles de grado en esa escuela.

**Inscripción fuera del Condado** – No son aceptados los estudiantes nuevos que vienen fuera del condado. Si un estudiante inscrito se muda fuera del condado, es responsabilidad de los padres comunicarse de inmediato con el director de la escuela para obtener permiso para permanecer en la escuela como estudiante fuera del condado durante el semestre, el año o la finalización de la escuela. Se requiere matrícula fuera del condado antes de que se otorgue el permiso.

**Inscripción Fuera del Estado** – En las escuelas del Condado Catoosa, no se aceptan nuevos estudiantes que vengan de otros estados. Si un estudiante se muda a otro estado durante el curso escolar, este debe abandonar/perder el curso. En casos específicos se pudiera permitir al estudiante

completar su año escolar como estudiante de otro estado obteniendo el permiso de la Mesa Directiva Escolar y pagando colegiatura de estudiante foráneo, Para obtener más información comuníquese con la Oficina Central de Inscripciones.

**Es responsabilidad de los padres mantener la información de su residencia actualizada en todo momento en nuestras oficinas. Si la escuela descubre que su estudiante se ha mudado fuera del condado o estado, no ha obtenido el permiso del director y no ha proporcionado prueba de residencia actual, el estudiante puede ser dado de baja.**

**Cambio de Custodia** - Cada vez que cambie la custodia de un estudiante, se debe completar el Formulario de Cambio de Custodia y enviarlo con una copia de los documentos de custodia actuales y una licencia de conducir válida. Si el estudiante permanecerá en la misma escuela, los formularios deben entregarse a las oficinas de la escuela. Si, como resultado del cambio de custodia, hay un cambio de dirección, consulte "Cambios de dirección" más arriba para instrucciones.

**Para más preguntas referentes a inscripción, favor de comunicarse a:**  
**Coordinador de Inscripciones**  
**706-935-0639**

El Superintendente tiene el derecho de asignar o transferir a cualquier estudiante a cualquier escuela o programa escolar, incluidos, entre otros, Catoosa PLC o Catoosa Online Academy. El Superintendente podrá actuar al respecto bajo la totalidad de las circunstancias; teniendo en cuenta cualquier dificultad potencial para el estudiante, para otros estudiantes, para el personal y si la presencia del estudiante en la escuela sería un peligro potencial para las personas o la propiedad en la escuela, y que interrumpa el proceso educativo. Las acciones del Superintendente, en este sentido, pueden ser independientes de cualquier acción o inacción por parte de un director, tribunal disciplinario u otro miembro del personal.

## COMIDA ESCOLAR

### PRECIOS 2022-2023

Debido a cambios de USDA, no podemos incluir los precios de las comidas en este manual. Los precios serán anunciados en la página web de las Escuelas del Condado Catoosa.

[https://www.catoosa.k12.ga.us/departments/  
child\\_nutrition/meal\\_prices](https://www.catoosa.k12.ga.us/departments/child_nutrition/meal_prices)

**Para aplicar en línea para  
descuento en comida o  
comida gratis:  
[www.lunchapplication.com](http://www.lunchapplication.com)**

Para pagar por las comidas en línea:  
<https://www.k12paymentcenter.com/>

Oficina de Nutrición para Menores: 706-965-2414

**AVISO DE POLITICAS DE PRIVACIDAD  
ENFERMERA DE LA MESA DIRECTIVA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL  
CONDADO CATOOSA  
P.O. BOX 130, RINGGOLD, GEORGIA 30736 965-2297**

**Aviso Informativo Sobre Prácticas de Salud**

**ESTE AVISO SOBRE INFORMACION DE PRACTICAS DE SALUD DESCRIBE COMO SE USARA LA INFORMACION DE SU ESTUDIANTE SERA USADA, DIVULGADA Y COMO USTED PUEDE ACCEDER A ESA INFORMACION. FAVOR DE LEER DETENIDAMENTE.**

### **Presentación**

Para nosotros, es importante que usted sepa qué información recabamos acerca de su estudiante y como ésta será usada. Queremos que sepa que limitamos la información y la divulgación de ésta, a lo que creemos es necesaria para servir a su estudiante y administrar nuestro negocio. Este aviso entra en efecto el 15 de Abril, 2003, y es aplicable a toda la información de salud protegida como lo definen las regulaciones federales.

### **Entendiendo tu Expediente/Información de Salud**

Cada vez que su hijo visita la clínica de salud escolar, se crea un registro de su visita. Este registro contiene los síntomas, resultados de exámenes y pruebas, diagnósticos, tratamientos y un plan para la atención o el tratamiento futuro. Esta información, a menudo denominada registro medico de salud, sirve como:

1. Una base para la planeación del cuidado o tratamiento.
2. Una forma de comunicación entre los muchos profesionales que contribuyen al cuidado del estudiante.
3. Un documento legal que describe el cuidado que su estudiante ha recibido.
4. Una forma en usted o un tercero pagador puede verificar que los servicios facturados se proporcionaron.
5. Una herramienta de educación para profesionales de la salud.
6. Una Fuente de información para nuestro planeamiento.
7. Una herramienta con la que podemos evaluar y continuamente trabajar para mejorar el cuidado que se presta y los resultados que se alcanzan.

Entender lo que es el expediente de su estudiante y como la información sobre su salud se usa, le ayuda a asegurarse de que todo es verídico. También le ayuda a entender mejor quien, que, cuando, donde y porque otros pueden acceder a la información sobre la salud de su estudiante y le permite tomar decisiones más informadas al momento de autorizar la divulgación de esta.

## **TUS DERECHOS A LA INFORMACION DE SALUD**

Aunque el expediente de salud de su estudiante es propiedad del sistema escolar del condado Catoosa, la información es de su pertenencia y tiene los siguientes derechos:

1. Recibir una copia en papel de este aviso sobre prácticas de información, a solicitud.
2. De inspeccionar y/o recibir una copia del registro/expediente de salud.
3. De modificar el expediente de salud.
4. Recibir un informe de las divulgaciones hechas del expediente de salud.
5. Solicitar comunicaciones acerca del expediente de salud de otras formas o en otros lugares.
6. Solicitar la restricción de ciertos usos y divulgaciones de la información.
7. Revocar tu autorización con respecto al uso y divulgación de la información exceptuando en la medida en que ya se hayan tomado medidas.

### **Nuestras Responsabilidades**

**La Mesa Directiva de Educación está requerida de:**

1. Mantener la privacidad en la información que respecta a la salud de su estudiante.
2. Proveerle con un aviso de nuestros deberes legales y prácticas políticas con respecto a la información que colectamos y mantenemos de su estudiante.
3. Cumplir con los términos de este aviso.
4. Notificarle si no Podemos estar de acuerdo en su solicitud de restricción.

Aceptar solicitudes razonables de su parte para entregar información de salud de otras maneras o en otros lugares.

Nos reservamos el derecho de cambiar nuestras prácticas y de hacer los cambios efectivos para toda la información de salud que mantenemos. Si nuestras practicas respecto a la información cambiaran, anunciaremos un aviso en las facilidades de la escuela y le proveeremos una copia si la solicita. El sistema educativo tiene la facultad de obtener el expediente de salud del estudiante a través del médico de acuerdo a los requerimientos de HIPAA de proteger la confidencialidad de estos expedientes bajo las regulaciones aplicables, y la firma del padre o tutor en la forma "Reconocimiento y Consentimiento" en la cual se provee dicha autorización.

No divulgaremos la información de salud de su estudiante sin su permiso, excepto como se describe en este aviso, a menos que su estudiante tenga una emergencia de salud en la que se necesite esa información, o según lo permitido por HIPAA. También dejaremos de divulgar la información de salud después de haber recibido una revocación por escrito de la autorización, a menos que la información se divulgue conforme a una citación, orden judicial o en relación con un procedimiento legal.

Si no se siente cómodo(a) con el contenido de esta política y no desea que se intercambie la información sobre su estudiante como se describe, debe notificar al director por escrito de inmediato. Si su estudiante participa en un equipo deportivo de la escuela, comuníquese con el director deportivo de la escuela si desea retener o restringir la divulgación de cualquier información médica sobre su estudiante.

**Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Sistema Escolar del Condado de Catoosa o la Oficina de Derechos Civiles.**

## **DIRECTORIO DE INFORMACION**

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que el Sistema Escolar del Condado de Catoosa, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su estudiante. Sin embargo, el Sistema Escolar del Condado de Catoosa puede divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado lo contrario a la escuela de su hijo de acuerdo con los procedimientos escolares. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Sistema Escolar del Condado de Catoosa incluya este tipo de información de los registros educativos de su estudiante en ciertas publicaciones escolares.

Ejemplos incluyen:

- Un programa que muestre que su estudiante tiene un papel en una producción de drama (teatro). El libro anual;
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento, incluidos premios, distinciones, etc.
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como fútbol, que muestren el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, empresas que fabrican anillos de clase, fotografían estudiantes o publican anuarios y proveedores de servicios educativos de confianza. Comuníquese con el director de la escuela de su hijo si tiene alguna pregunta sobre las organizaciones que reciben esta información. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (escuelas secundarias) proporcionen a los reclutadores militares y universitarios, previa solicitud, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres tengan informo al sistema escolar que no desea que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Si no desea que el Sistema Escolar del Condado de Catoosa divulgue información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a la escuela de su hijo por escrito. El Sistema Escolar del Condado de Catoosa ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del/los estudiantes(s)
- Participación en actividades o deportes oficiales.
- Dirección, Directorios telefónicos
- Peso y altura de los miembros de los equipos de atletismo.
- Fotografía
- Títulos, honores y premios recibidos
- Nivel de Grado
- Fecha de nacimiento

### **AVISO SOBRE SUS DERECHOS A PADRES, TURORES Y ESTUDIANTES ELIGIBLES BAJO LA LEY DE PRIVACIDAD Y CERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA**

Bajo la ley de Privacidad y derechos educativos de la familia (20 U.S.C. 1232g) (the “Act”), usted tiene el derecho a:

- (1) Inspeccionar y revisar, dentro de los 45 días posteriores a la solicitud, los registros educativos de un estudiante que sea su hijo, o en el caso de un estudiante de dieciocho (18) años de edad o más, o aquellos que estén emancipados, sus registros de educación propios. Los padres o estudiantes elegibles deben enviar al (funcionario escolar correspondiente) una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El (funcionario escolar apropiado) hará los arreglos para el acceso y notificará dichos arreglos.
- (2) Solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante para garantizar que no sean inexactos, engañosos o que violen la privacidad del estudiante u otros derechos. Para solicitar al distrito escolar que modifique un registro, los padres o los estudiantes elegibles deben escribir al director de la escuela, especificar la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o viola la privacidad del estudiante u otros derechos. Si el distrito decide no enmendar el registro, notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia con la notificación del derecho a una audiencia.
- (3) Consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la Ley y los reglamentos promulgados de conformidad con la Ley autoricen la divulgación sin consentimiento. Una

excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es a un funcionario escolar con un interés educativo legítimo. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo; un miembro de la junta escolar; una persona contratada por el distrito para realizar una tarea específica (como abogado, auditor o terapeuta); o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial (como un comité disciplinario o de quejas). Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, el distrito escolar envía los registros educativos sin consentimiento previo a otra escuela en la que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Una segunda situación en la que se divulga información es cuando los resultados de la investigación y la disciplina impuesta se proporcionan a los estudiantes o padres en la misma escuela donde tuvo lugar un acto de intimidación, violencia, acoso o agresión.

**(4)** Presentar ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos una queja bajo 20 C.F.R. 99.64 en relación con las supuestas fallas de la Junta de Educación del Condado de Catoosa para cumplir con los requisitos de la Ley o los reglamentos promulgados en virtud de la misma. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

### **Aviso de los Derechos del Estudiante y sus Padres Bajo Sección 504/ADA**

Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, comúnmente referida como como “Sección 504” es un estatuto de no discriminación promulgado por el Congreso de Los Estados Unidos con el propósito de prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con discapacidades tengan oportunidad de educación y beneficios igualitarios a los que se le otorgan a los estudiantes no discapacitados. El Acta Americanos con Discapacidades “ADA” fue promulgada para crear estándares que aborden la discriminación contra individuos con discapacidades. Es el propósito de ambos, el ADA y el Acta de rehabilitación proveer un marco laboral coherente, consistente y estándares ejecutables para la eliminación de la discriminación en contra de las personas con discapacidades. Las regulaciones federales que implementan la sección 504 se encuentran en el Código de Regulaciones Federales (CFR) en 34 CFR Parte 104; los padres y/o estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. El derecho a ser informado por el sistema escolar acerca de tus derechos 504 bajo el CFR;
2. El derecho a una educación apropiada y diseñada para cumplir las necesidades individuales del estudiante de una forma tan adecuada como la de los estudiantes sin discapacidades;
3. El derecho a servicios educativos gratuitos excepto por aquellas tarifas que se imponen a los estudiantes sin discapacidades o a sus padres; las aseguradoras y terceros similares no están exentos de una obligación válida de proporcionar o pagar los servicios prestados a un estudiante discapacitado;

4. El derecho del estudiante a participar en un entorno educativo con estudiantes sin discapacidades en la máxima medida adecuada a sus necesidades;
5. Derecho a instalaciones, servicios y actividades que sean comparables a los proporcionados a los estudiantes sin discapacidades;
6. Derecho a una evaluación antes de una determinación de elegibilidad de la Sección 504;
7. El derecho a no dar su consentimiento a la solicitud del sistema escolar de evaluar la elegibilidad de su hijo para los servicios bajo la Sección 504;
8. El derecho a garantizar que las pruebas y otros procedimientos de evaluación cumplan con los requisitos de 34 CFR 104.35, incluidos los requisitos de validación de pruebas, administración y áreas de evaluación;
9. El derecho a garantizar que el sistema escolar considere información de una variedad de fuentes, incluidas pruebas de aptitud y rendimiento, calificaciones, recomendaciones y observaciones de maestros, condiciones físicas, antecedentes sociales o culturales, registros médicos y recomendaciones de los padres;
10. El derecho a garantizar que las decisiones de ubicación sean tomadas por un grupo de personas, incluidas personas con conocimiento sobre su hijo, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para un entorno menos restrictivo e instalaciones comparables;
11. Si su hijo es elegible bajo la Sección 504, su hijo tiene derecho a reevaluaciones periódicas, a una educación pública apropiada y gratuita que puede incluir educación general, educación especial y/o ayudas y servicios relacionados.
12. El derecho a recibir notificación antes de cualquier acción o inacción por parte del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo;
13. El derecho a examinar los registros pertinentes, así como el derecho a obtener copias de los registros del distrito escolar a su cargo;
14. El derecho a una audiencia imparcial por parte de un oficial de audiencia imparcial que no sea un empleado actual del distrito escolar con garantías procesales con respecto a las acciones o inacciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo, y con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y la oportunidad de representación del estudiante por un abogado;
15. El derecho a recibir una copia de este aviso y una copia del procedimiento de quejas y audiencias 504 del sistema escolar si lo solicita, y se le notifica que está en el sitio web público del sistema escolar;

16. si no está de acuerdo con la decisión del oficial de audiencia imparcial, tiene derecho a una revisión o apelación de esa decisión mediante la presentación de una demanda en un tribunal o jurisdicción competente, y;
17. el derecho a, en cualquier momento, hacer valer reclamos de discriminación ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Varias políticas que rigen los procedimientos utilizados en los asuntos de la Sección 504 se encuentran en el Manual de Políticas de la Junta del Condado de Catoosa, que se puede encontrar en línea en el sitio web público de la junta escolar ([www.catoosa.k12.ga.us](http://www.catoosa.k12.ga.us)) o en papel en la oficina del condado de la Junta Escolar en Cleveland Street en Ringgold. Esas políticas incluyen, entre otras: "Procedimientos para realizar evaluaciones de la Sección 504 y redactar planes de la Sección 504" y "Quejas y audiencias de la Sección 504/ADA". La siguiente entidad llevará a cabo una audiencia imparcial: un miembro desinteresado del colegio de abogados estatal de Georgia. Para obtener información sobre la Sección 504, comuníquese con el coordinador 504 de su escuela local o el Coordinador 504 del Distrito al 706-935-0639.

### **Derechos que Prohíben la Discriminación**

El Distrito de Escuelas Públicas del Condado de Catoosa no discrimina en sus programas de educación y empleo por motivos de religión, edad, raza, color, origen nacional, sexo, estado civil o paternidad y discapacidad. Este distrito cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, las Enmiendas de Educación del Título IX de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990. Consultas sobre el Título VI, Título IX, 504 y ADA, se puede hacer a las personas que se enumeran a continuación:

Director de Servicios Estudiantiles  
Coordinador Titulo IX

PO Box 130  
307 Cleveland Street  
Ringgold, GA 30736  
706-935-0708  
[clusk@catoosa.k12.ga.us](mailto:clusk@catoosa.k12.ga.us)  
Director Recursos Humanos  
Coordinador de Empleados Titulo IX  
PO Box 130  
307 Cleveland Street 706-965-  
8563  
[ajdaniel@catoosa.k12.ga.us](mailto:ajdaniel@catoosa.k12.ga.us)

Coordinadores 504  
Sección504/ADA  
Coordinador  
PO Box 130  
307 Cleveland Street  
Ringgold, GA 30736  
706-935-0639  
[ttyler@catoosa.k12.ga.us](mailto:ttyler@catoosa.k12.ga.us)

Es obligación de este sistema escolar buscar y encontrar estudiantes que califiquen para los servicios bajo la Ley de Individuos con Discapacidades y bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Si percibimos un niño está en necesidad de dichos servicios, bajo petición y supervisión, proporcionaremos una evaluación de elegibilidad. Si percibe que un niño necesita estos servicios, ayúdenos en nuestros esfuerzos para encontrar estudiantes que sean elegibles para ello.

El Distrito de Escuelas Públicas del Condado de Catoosa ofrece los siguientes programas de educación profesional, tecnológica y agrícola para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, sexo, género, discapacidad u origen nacional, incluidos aquellos con dominio limitado del inglés en los grados 9-12:

Sistemas de ciencia agrícola, dibujo y diseño arquitectónico, Army, JROTC, Audio, Tecnología de video y cine, negocios y tecnología, carpintería, sistemas de animales de compañía, artes culinarias, cuidado de la primera infancia, electricidad, dibujo y diseño de ingeniería, espíritu empresarial, sistemas de alimentos para animales, sistemas de bosques/vida silvestre, comunicaciones gráficas, diseño gráfico, marketing y administración, Sistemas de plantas y floricultura, programación, diseño web y digital, soldadura, horticultura y ciencia forestal, horticultura y ciencia animal, servicios policiales: investigaciones criminales, ciencia forense, servicios terapéuticos: salud y medicina aliadas, respuesta médica de emergencia, atención al paciente.

Las personas que busquen más información sobre las ofertas de CTAE, las ubicaciones de los programas y los criterios de requisitos específicos deben comunicarse con:

**CTAE Director**  
**307 Cleveland Street**  
**Ringgold, GA 30736**  
**706-935-0686**

El Programa de Becas para Necesidades Especiales de Georgia (GSNS, por sus siglas en inglés) permite que los estudiantes con necesidades especiales elegibles se transfieran a otra escuela pública, distrito escolar público, escuela estatal o escuela privada participante autorizada. Para obtener más información sobre el programa GSNS, visite el sitio web de CCPS o llame a la oficina de Educación Especial al 706-965-4052.

## **CATOOSA COUNTY PUBLIC SCHOOLS**

Código descriptivo de las políticas de la Mesa Directiva: IFBG

Uso Aceptable del Internet

## **Recursos Electrónicos: Política – Instrucción**

La Junta de Educación de las Escuelas del Condado de Catoosa reconoce que un sistema de educación pública efectivo desarrolla estudiantes que son globalmente conscientes, cívicamente comprometidos y capaces de manejar sus vidas y carreras. La junta también cree que los estudiantes deben ser usuarios competentes de la información, los medios y la tecnología para tener éxito en un mundo digital.

Por lo tanto, el distrito de Escuelas Públicas del Condado de Catoosa utilizará los recursos electrónicos como un medio poderoso y convincente para que los estudiantes aprendan las materias básicas y las habilidades aplicadas de manera relevante y rigurosa. El objetivo del distrito es brindar a los estudiantes oportunidades ricas y amplias para usar la tecnología para propósitos importantes en las escuelas, así como en los lugares de trabajo y otros entornos de la vida real. La tecnología del distrito permitirá a los educadores y estudiantes comunicarse, aprender, compartir, colaborar y crear, pensar y resolver problemas, administrar su trabajo y tomar posesión de sus vidas.

La Junta ordena al Superintendente o su designado que cree sistemas educativos electrónicos sólidos que apoyen la enseñanza y el aprendizaje innovadores, para brindar oportunidades apropiadas de desarrollo del personal y para desarrollar procedimientos para respaldar esta política.

## **Referencia legal**

Las actividades ilegales están estrictamente prohibidas, de acuerdo con el Código de Georgia 16-9-93 en lo que respecta al robo de computadoras, la invasión de computadoras y la invasión de la privacidad por computadora, la falsificación de computadoras y la divulgación de contraseñas de computadoras. La violación del Código de Georgia 16-11-37.1 en lo que respecta a la difusión de información a través de una computadora o red informática incluye cualquier imagen, fotografía, dibujo o descripción verbal diseñada para alentar, solicitar o promover actos y/o amenazas terroristas.

## **Recursos Electrónicos: Procedimiento**

Estos procedimientos están escritos para respaldar la Política de recursos electrónicos de la junta de educación y para promover una ciudadanía digital positiva y efectiva entre los estudiantes y el personal. La ciudadanía digital representa más que la alfabetización tecnológica: los ciudadanos digitales exitosos y tecnológicamente fluidos viven de manera segura y civilizada en un mundo cada vez más digital. Reconocen que la información publicada en Internet es pública y permanente y puede tener un impacto a largo plazo en la vida y la carrera de una persona. Las expectativas para el comportamiento de los estudiantes y el personal en línea no son diferentes a las interacciones cara a cara.

## **Red/Network**

La red del distrito incluye computadoras conectadas con cable, inalámbricas y equipo periférico, expedientes, bodega, contenido de correos electrónicos e internet (blogs, sitios web, grupos, wikis, etc.). El distrito se reserva el derecho de priorizar en el uso, y acceso a la red.

Todo uso de la red debe apoyar la educación, la investigación y ser consistente con la misión del distrito.

El uso aceptable de los estudiantes y el personal incluye:

- Creación de expedientes, proyectos videos, páginas web y podcasts usando la red.
- Participación en blogs, wikis, pizarra de anuncios, grupos y creación de contenidos para podcasts, e-mails y páginas web que apoyen la investigación educativa.
- Con el permiso de los padres, las publicaciones en línea de materiales educativos originales, materiales relacionados al currículo y el trabajo de los estudiantes. Los recursos fuera del aula o de la escuela deben ser nombrados apropiadamente.
- El personal usa la red para uso personal incidental de acuerdo con las políticas y lineamientos del distrito;

El uso inaceptable de la red por los estudiantes u el personal incluye y no se limita a:

- Descargas o actividades resultantes en un cargo aparente para el sistema escolar.
- Descarga, iniciación o uso de juegos, expedientes de audio, video u otras aplicaciones (incluyendo shareware o freeware) son permiso o aprobación del personal del Departamento de Tecnología.
- Apoyo u oposición para propósitos o medidas de votaciones, candidatos y otras actividades políticas;
- Hacking, cracking, vandalizar, pinging, introducción de virus, worms, Trojan horses, bombas de tiempo o cambios al hardware, software, herramientas de monitoreo e información del sistema escolar.
- Acceso no autorizado a las computadoras del distrito escolar, redes o sistemas de información;
- Acoso, amenaza, intimidación o bulín cibernético, correos de odio, difamación de cualquier tipo, chistes y/o comentarios discriminatorios;
- Información publicada, enviada o almacenada en línea que podría poner en peligro a otros (p. ej., construcción de bombas, fabricación de drogas);
- Acceder, cargar, descargar, almacenar y distribuir material obsceno, pornográfico o sexualmente explícito;

- Adjuntar equipo no autorizado a la red del distrito. Cualquier equipo de este tipo será confiscado.
- No se permite que los estudiantes usen sus propios dispositivos informáticos para acceder a Internet a través de cuentas Wi-Fi personales o de cualquier otra forma que no sea conectarse a través de la conexión inalámbrica segura provista por el sistema escolar. CCPS se reserva el derecho de inspeccionar cualquier dispositivo personal que se lleve a la propiedad de CCPS.

El distrito no será responsable de los daños sufridos por ningún usuario, incluidos, entre otros, la pérdida de datos como resultado de demoras, falta de entrega, entregas incorrectas o interrupciones del servicio causadas por su propia negligencia o cualquier otro error u omisión. El distrito no será responsable de las obligaciones financieras no autorizadas que resulten del uso o acceso a la red informática del distrito o Internet.

**Seguridad en Internet: información personal y contenido inapropiado**

Los estudiantes y el personal no deben revelar información personal, incluida la dirección de la casa y el número de teléfono, en sitios web, blogs, podcasts, videos, wikis, correo electrónico o como contenido en cualquier otro medio electrónico. Los estudiantes y el personal no deben revelar información personal sobre otra persona en ningún medio electrónico. No se pueden publicar fotos o nombres de estudiantes en ningún sitio web de clase, escuela o distrito a menos que se haya verificado el permiso apropiado de acuerdo con la política del distrito. Si los estudiantes encuentran información o mensajes peligrosos o inapropiados, deben notificar a la autoridad escolar correspondiente.

Será responsabilidad de todos los miembros del personal de las Escuelas del Condado de Catoosa intentar supervisar el uso de la red informática en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política y la Ley de Protección de Niños en Internet. Según lo exige la Ley de Protección de Niños en Internet, las Escuelas del Condado de Catoosa educarán a los menores sobre el comportamiento en línea apropiado, incluida la interacción con otras personas en los sitios web de redes sociales y en las salas de chat y la concientización y respuesta al acoso cibernético.

## **Filtrado y Monitoreo**

El software de filtrado se utiliza para bloquear o filtrar el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornográficas o dañinas para los menores de acuerdo con la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA). Podría filtrarse otro material objetable. La determinación de lo que constituye "otro material objetable" es una decisión local. Es decir, el Distrito Escolar se reserva el

derecho (a través de su filtrado electrónico, personal o a través de entidades/software de terceros) de realizar un seguimiento limitado de toda actividad, comunicaciones o búsquedas realizadas a través de sus cuentas de inicio de sesión, Chromebooks o dispositivos similares que pueda proporcionar a o para el beneficio de los estudiantes.

Sin embargo, los estudiantes y los padres reconocen que el Distrito no tiene la mano de obra, los recursos financieros ni la capacidad para proporcionar un seguimiento detallado de todo o incluso gran parte del contenido del Chromebook/dispositivo o de la cuenta, o de cualquier otro medio electrónico o materiales escritos. No se hace ninguna representación o garantía de que el monitoreo estará activo, que el monitoreo se activará en un momento determinado o durante un período de tiempo determinado, o que incluso si el monitoreo está activado, se intentará notificar o se hará a cualquier estudiante o padre o personal de la escuela de cualquier suceso, evento, amenaza, peligro o actividad dañina o potencialmente dañina, ya sea pasada, presente o futura. Todos los padres y estudiantes reconocen y entienden que el Distrito no está participando en ninguna supervisión o intento de supervisión o falta de supervisión. Todos los padres y estudiantes reconocen además que el Distrito no tiene la responsabilidad de brindar ningún servicio, proteger a ningún estudiante o persona, y que ningún estudiante, padre o persona depende del Distrito para proporcionar servicios de monitoreo, advertencias, notificaciones o servicios de protección. Lo que sea.

- El software de filtrado no es 100% efectivo. Si bien los filtros hacen que sea más difícil recibir o acceder a material objetable; Los filtros no son una solución en sí mismos. Todo usuario debe responsabilizarse por el uso que haga de la red e Internet y evitar sitios objetables;
- Cualquier intento de derrotar o eludir el filtro de Internet del distrito u ocultar la actividad de Internet está prohibido: proxies, https, puertos especiales, modificaciones a la configuración del navegador del distrito y cualquier otra técnica diseñada para evadir el filtrado o permitir la publicación de contenido inapropiado;
- El correo electrónico que no concuerde con la misión educativa y de investigación del distrito puede considerarse SPAM y bloquearse para que no ingrese a las casillas de correo electrónico del distrito;
- El distrito intentará proporcionar supervisión adulta adecuada del uso de Internet. La primera línea de defensa para controlar el acceso de menores a material inapropiado en Internet es el monitoreo deliberado y constante del acceso de los estudiantes a las computadoras del distrito;
- Los miembros del personal que supervisan a los estudiantes controlan el equipo electrónico o tienen la ocasión de observar el uso de dicho equipo por parte de los estudiantes en línea, deben hacer un esfuerzo razonable para monitorear el uso de este equipo para asegurar que el uso de los estudiantes se ajuste a la misión y las metas del distrito; y

- El personal debe hacer un esfuerzo razonable para familiarizarse con Internet y monitorear, instruir y ayudar de manera efectiva.

## **Derechos de Autor / Copyright**

Por lo general, está prohibido descargar, copiar, duplicar y distribuir software, música, archivos de sonido, películas, imágenes u otros materiales protegidos por derechos de autor sin el permiso específico por escrito del propietario de los derechos de autor. Sin embargo, la duplicación y distribución de materiales con fines educativos están permitidas cuando dicha duplicación y distribución caen dentro de la Doctrina de Uso Justo de la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos (Título 17, USC) y el contenido se cita de manera apropiada.

## **Seguridad y privacidad de la red**

Las contraseñas son el primer nivel de seguridad para una cuenta de usuario. Los inicios de sesión y las cuentas del sistema deben ser utilizados únicamente por el propietario autorizado de la cuenta, para fines autorizados del distrito. Los estudiantes y el personal son responsables de toda actividad en su cuenta y no deben compartir la contraseña de su cuenta a menos que lo indique un administrador o una persona designada. La existencia de una contraseña no crea una expectativa de privacidad.

Estos procedimientos están diseñados para salvaguardar las cuentas de los usuarios de la red:

- Cambiar contraseñas de acuerdo con la política del distrito.
- No use la cuenta de otro usuario;
- No inserte contraseñas en correos electrónicos u otras Comunicaciones.
- Si escribe la contraseña de su cuenta, manténgala fuera de la vista;
- No almacene contraseñas en un archivo sin encriptar;
- No utilice la función "recordar contraseña" de los navegadores de Internet; y
- Bloquee la pantalla o cierre la sesión si deja la computadora.
- Nunca permita que un estudiante use una computadora a menos que haya iniciado sesión con su propia cuenta o esté usando una cuenta de estudiante genérica (primaria).

## **Los datos del estudiante son confidenciales**

El personal del distrito debe mantener la confidencialidad de los datos de los estudiantes de acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

## **Sin expectativa de privacidad**

El distrito proporciona el sistema de red, correo electrónico y acceso a Internet como una herramienta para la educación y la investigación en apoyo de la misión del distrito. El distrito se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar, sin previo aviso, información sobre el contenido y el uso de:

- La Red / el network;
- Utilización de archivos de usuario y espacio en disco;
- Aplicaciones de usuario y utilización del ancho de banda;
- Archivos de documentos de usuario, carpetas y comunicaciones electrónicas;
- E-mail;
- Acceso a Internet; y
- Cualquier y toda la información transmitida o recibida en relación con el uso de la red y el correo electrónico.
- Ningún estudiante o usuario del personal debe tener ninguna expectativa de privacidad al usar la red del distrito. Como se indicó anteriormente, el correo electrónico está sujeto en todo momento a monitoreo, y la divulgación de información específica está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables y a las reglas, políticas y procedimientos del sistema escolar sobre confidencialidad.

### **Acción Disciplinaria**

Se requiere que todos los usuarios de los recursos electrónicos del distrito cumplan con la política y los procedimientos del distrito con o sin un acuerdo firmado. La violación de cualquiera de las condiciones de uso explicadas en la Política de recursos electrónicos o en estos procedimientos podría ser motivo de acción disciplinaria, que incluye, entre otros, suspensión o expulsión de la escuela y suspensión o revocación de los privilegios de acceso a la red y la computadora.

**Privilegios** --Además, el acceso a Internet ya los recursos electrónicos es un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, los usuarios que violen la política de uso aceptable de la Junta de Educación del Condado de Catoosa estarán sujetos a la revocación de estos privilegios y a posibles medidas disciplinarias.

Escuelas del condado de Catoosa Fecha de adopción: 9/4/2007 Última revisión: 6/1/2014

### **Política de uso de dispositivos electrónicos fuera del distrito**

El uso de dispositivos electrónicos en o cerca de las escuelas, o sobre estudiantes o empleados del sistema escolar es para promover la misión del sistema escolar de promover una ciudadanía digital/electrónica positiva y efectiva entre los estudiantes y/o el personal. Cada estudiante

reconoce que la alfabetización tecnológica exitosa debe promover una comunicación segura y civil en un mundo cada vez más digital. Los estudiantes y los padres reconocen que la información publicada, representada o enviada en Internet, a través de todos los teléfonos y otros dispositivos electrónicos puede ser (y por lo general es) permanente y pública y puede tener un impacto a largo plazo en la vida y la carrera de una persona. Las expectativas para el comportamiento de los estudiantes en línea y a través de estos dispositivos no son diferentes a las interacciones cara a cara. Los estudiantes aceptan no publicar ni comunicar palabras o imágenes de manera negativa sobre otros estudiantes, el personal o su escuela; directa o indirectamente a través de insinuaciones por referencias a la mascota, transformación del nombre de la escuela a través del uso de Internet, que es despectivo, amenazante o razonablemente acosador hacia otro estudiante, miembro del personal o su escuela, y que una violación de este acuerdo puede someterlos a la escuela disciplina.

**Inspección:** Llevar un dispositivo de comunicación electrónica a la propiedad escolar o, a un evento escolar presenta problemas y riesgos únicos y complejos más allá de la mayoría de los demás artículos de naturaleza personal. Estos incluyen riesgos de explosión, distribución rápida de videos fotográficos y otras representaciones, etc. En consecuencia, llevarlos a un campus escolar los somete a inspección (tanto externa como internamente y en cuanto al contenido) por parte del sistema escolar. Por lo general, el sistema inspeccionará en caso de queja, sospecha razonable o causa probable, pero se reserva el derecho de inspeccionar en otras situaciones, como cuando se dejan desatendidos, cuando se ha informado de una amenaza de bomba o en otras situaciones únicas.

**Uso del teléfono celular** de los estudiantes de secundaria y preparatoria del condado de Catoosa durante el horario escolar. Los estudiantes pueden usar su teléfono celular en la escuela con las siguientes excepciones:

Los estudiantes no pueden usar su teléfono celular durante la clase sin el permiso del maestro. Los teléfonos deben estar apagados durante el tiempo de clase a menos que el estudiante tenga un permiso específico para usarlo por parte del maestro de la clase en la que se está usando. Se seguirá la política actual del condado de Catoosa si un estudiante usa un teléfono celular en clase.

Restricciones en el uso de teléfonos celulares: los estudiantes tienen prohibido usar su teléfono celular para hacer grabaciones de video en la escuela, sin el permiso del maestro o la autorización de la escuela; hacer trampa o plagiar, intimidar o molestar a otros, interrumpir el entorno de aprendizaje, ver contenido pornográfico, vulgar o inapropiado, publicar contenido despectivo en sitios de redes sociales o tomar fotografías no solicitadas o no deseadas de estudiantes, personal o instalaciones.

Como el uso del celular, permite el acceso al internet, las siguientes restricciones aplican: El estudiante debe apegarse al Código de conducta del estudiante mientras use su celular en la escuela. Los celulares no deben usarse con propósitos comerciales o actividades lucrativas. Se prohíbe a los estudiantes enviar correos electrónicos u otras formas de comunicación electrónica con lenguaje ofensivo o difamatorio, comunicación de denuncia o acoso, lenguaje sexualmente explícito, lenguaje racialmente ofensivo o hacerse pasar por otros. Los estudiantes deben cumplir

con las políticas de uso aceptable de cualquier sitio web que visiten. Los estudiantes no pueden visitar ningún sitio web con contenido que viole la política de uso aceptable del sistema o el Código de conducta del estudiante.

Los estudiantes que hagan mal uso de su celular en la escuela serán sujetos a disciplina como se estipula en el Código de Conducta del Estudiante. Además, los estudiantes podrían perder el privilegio de usar su celular en la escuela por el tiempo determinado por los administradores escolares.

El uso de teléfonos celulares por los estudiantes de las escuelas primarias del Sistema Educativo del Condado Catoosa, no es permitido durante las horas de escuela. Cada escuela tendrá la autoridad para reemplazar y modificar la política de uso de teléfonos celulares de las escuelas primarias y secundarias.

## **Notificación de opciones en línea**

Apreciados padres,

En julio de 2012, se aprobó el Proyecto de Ley del Senado 289 que permite a los estudiantes oportunidades para tomar cursos en línea. Esta legislación no requiere un curso en línea para graduarse, pero brinda una opción de aprendizaje en línea si su estudiante o usted eligen esta opción. Además, el Proyecto de Ley 175 de la Cámara de Representantes fue aprobado por la Legislatura de Georgia. Este proyecto de ley estableció una cámara de compensación para que las partes interesadas encuentren cursos en línea y proveedores de cursos en línea en el estado de Georgia. Esta carta es para informarle sobre los componentes clave de cada pieza de legislación y cómo encontrar oportunidades de aprendizaje en línea para su estudiante.

### **Resumen del Proyecto de Ley del Senado 289:**

- Los distritos deben notificar a los estudiantes y padres sobre las opciones en línea a partir del año escolar 2013-2014.
- Los distritos deben permitir que los estudiantes tomen un curso en línea incluso si el curso se ofrece en el distrito local.
- Se puede acceder a los cursos en línea a través de la Escuela Virtual de Georgia, las escuelas virtuales locales (Academia en línea de Catoosa) o las escuelas en línea de proveedores.
- Los cursos en línea aprobados, si se toman como parte del día escolar regular del estudiante, se proporcionarán sin costo alguno para el estudiante.

### **Resumen del Proyecto de Ley 175**

- Este proyecto de ley exige la creación de una cámara de compensación en línea de cursos en línea y proveedores de cursos en línea para dar a los padres y estudiantes la capacidad de buscar en la cámara de compensación la disponibilidad de cursos en línea, proveedores de cursos en línea y pautas para lo que constituye cursos en línea de alta calidad.

### **Acceso a la Cámara de Clearinghouse en Línea de Georgia:**

Georgia Online Clearinghouse brinda a los estudiantes y padres información y acceso a cursos académicos y de orientación profesional de alta calidad, alineados con los estándares estatales y nacionales, a través de una variedad de proveedores en línea. Para acceder a la información que se encuentra en la cámara de compensación, vaya a:

[http://www.gadoe.org/\\_layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx](http://www.gadoe.org/_layouts/GADOEPublic.SPApp/Clearinghouse.aspx)

### **CEscuelas públicas del condado de Catoosa y opciones de aprendizaje en línea**

Las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa brindan opciones de aprendizaje virtual y aprueban los cursos de aprendizaje virtual proporcionados por la Escuela Virtual de Georgia. Los estudiantes que elijan estas opciones deben cumplir con los requisitos de inscripción y las fechas de inscripción establecidas por las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa y la Escuela Virtual de Georgia. El personal de CCPS ayudará a los estudiantes y padres que elijan opciones de

aprendizaje virtual a seleccionar las opciones de ubicación apropiadas dentro de los cursos virtuales aprobados. Los estudiantes que deseen inscribirse en cursos de aprendizaje en línea no aprobados más allá de los aprobados por las Escuelas Públicas del Condado de Catoosa u ofrecidos a través de la Escuela Virtual de Georgia deberán comunicarse con el sistema escolar o el proveedor de su elección para obtener información sobre la inscripción en el programa. Para obtener información adicional, comuníquese con la escuela de su hijo.